



FLACSO
ARGENTINA

Facultad
Latinoamericana de
Ciencias Sociales.
Sede Argentina.

Área Sociedad
y Vida
Contemporánea.

PROGRAMA
JUVENTUD



| DOCUMENTO DE TRABAJO N°2



PROYECTO COLECTIVA JOVEN

POLÍTICAS DE EMPLEO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL EN EL GRAN BUENOS AIRES

Fabiola Carcar, Carla Fainstein, Ana Miranda

Buenos Aires, noviembre 2019.

Buenos Aires, noviembre de 2019

Documentos de Trabajo es una serie de publicaciones del Área Sociedad y Vida Contemporánea de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), Sede Académica Argentina. Se propone abordar temáticas específicas sobre la educación, el trabajo, el derecho a la salud, la participación de los jóvenes y el envejecimiento de la población, con el objetivo de contribuir a la producción de conocimiento sobre temas de debate actuales en todo el mundo desde una perspectiva multidisciplinar. Cada Documento de Trabajo refleja los resultados de los proyectos de investigación y actividades académicas del Área Sociedad y Vida Contemporánea.

Área Sociedad y Vida Contemporánea
Dir. Dra. Ana Miranda

Miranda, Ana

Políticas de empleo, formación profesional y promoción de la economía social en el Gran Buenos Aires : proyecto Colectiva Joven / Ana Miranda ; Fabiola Carcar ; Carla Fainstein ; coordinación general de Ana Miranda. - 1a edición especial - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales - FLACSO, 2019.

Libro digital, PDF - (Documentos de trabajo del área sociedad y vida contemporánea / Miranda, Ana; 2)

Archivo Digital: descarga y online

Edición para Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales

ISBN 978-950-9379-60-2

1. Economía Social. 2. Formación Profesional. 3. Empleo. I. Carcar, Fabiola II. Fainstein, Carla III. Miranda, Ana, coord. IV. Título.

CDD 335

Índice

■ INTRODUCCIÓN [6]

1.1 Definiciones de políticas y sus efectos sobre la clasificación [8]

■ 1. PROGRAMAS DE INCENTIVO A LA GENERACIÓN O SOSTENIMIENTO DEL EMPLEO EN EL SECTOR PRIVADO [13]

1.1 Estado Nacional [13]

Ministerio de Producción y Trabajo [13]

Entrenamiento Para el Trabajo (EPT), línea entrenamiento en el Sector Privado [13]

Programa de Inserción Laboral (PIL) - EMPALME [14]

Recuperación productiva [15]

Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo (JMyMT) [15]

■ 2. PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA DE INGRESOS O GENERACIÓN DIRECTA DE TRABAJO [16]

2.1 Estado Nacional [16]

Ministerio de Salud y Desarrollo Social [16]

Salario Social Complementario (SSC) [16]

Ministerio de Producción y Trabajo [17]

Promover la Igualdad de Oportunidades de Empleo (Promover) [17]

Seguro de Capacitación y Empleo [17]

Entrenamiento Para el Trabajo (EPT), línea Sector Público,

Instituciones sin fines de lucro [18]

Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo (JMyMT) [19]

Construir Empleo [19]

2.2 Provincia de Buenos Aires [20]

Ministerio de Desarrollo Social [20]

Talleres Protegidos [20]

■ 3. CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN LABORAL [21]

3.1 Estado Nacional [21]

Ministerio de Producción y Trabajo [21]

Formación profesional / Cursos de capacitación [21]

Crédito Fiscal para la Formación Profesional [21]

Certificado de competencias / sectoriales [21]

Formación profesional, Línea Terminalidad Educativa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo (JMyMT) [22]

Ministerio de Salud y Desarrollo Social [23]

Programa Hacemos Futuro [23]

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología [24]

Programas del Instituto Nacional de Educación Tecnológica [24]
PROGRESAR [25]

3.2 Provincia de Buenos Aires [25]

Ministerio de Trabajo [25]
Programas del Instituto Provincial de Formación Profesional [25]
Programa Abanderados [26]
Ministerio de Desarrollo Social [26]
Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envi3n" [26]
Direcci3n General de Cultura y Educaci3n [27]
COPRET [27]

3.3 Lomas de Zamora [27]

Capacitaci3n a trav3s de cursos de oficios [27]

3.4 San Mart3n [28]

Direcci3n de Econom3a Social y Solidaria [28]
Formaci3n Profesional [28]

3.5. Moreno [28]

Secretar3a de Empleo [28]
Moreno Cree en Vos [28]

■ 4. PROGRAMA DE PROMOCI3N DE PROYECTOS SOCIO PRODUCTIVOS [29]

4.1 Estado Nacional [29]

Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Naci3n [29]
Plan Nacional de Econom3a Social Creer y Crear [29]
Proyecto Manos a la Obra (PMO) [30]
Programa de Promoci3n del Microcr3dito para el desarrollo de la Econom3a Social [30]
Incubadoras Sociales [31]
Ministerio de Producci3n y Trabajo [32]
Programa de Empleo Independiente y Entramados Productivos Locales (PEI) [32]
Programa J3venes con M3s y Mejor Trabajo (JMyMT) - Apoyo para la Generaci3n de Emprendimientos Independientes [32]
Trabajo Autogestionado [32]

4.2 Provincia de Buenos Aires [33]

Subsecretar3a de Emprendimientos, PyMEs y cooperativas [33]
Centro de Desarrollo Econ3mico de la Mujer (CEDEM) [33]
Emprendimientos Asociativos para liberados [33]
Inclusi3n socioproductiva en barrios vulnerables [34]
Promoci3n de Unidades Econ3micas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS) [34]
Crowdfunding PBA [35]
Fuerza Solidaria [35]

4.3. San Mart3n [35]

Ley de Compre Local a empresas sociales y Cooperativas [35]
Cursos de Gesti3n de Emprendimientos [35]
Fondo Municipal de Financiamiento Solidario [35]
San Mart3n Emprende - Centro para el Desarrollo Productivo San Mart3n Emprende [36]
Emprende Joven [36]

■ 5. APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN [37]

5.1 Estado Nacional [37]

- Ministerio de Salud y Desarrollo Social [37]
- Programa Mercados Solidarios [37]
- Marcas Colectivas [37]
- 100% Nuestro - Emprendedores de Nuestra Tierra [38]
- Compre Social [38]

5.2 Provincia de Buenos Aires [39]

- Ministerio de Producción [39]
- Paseo de Compras [39]
- Compra PyME [39]
- Compre Bonaerense [39]

5.3 San Martín [39]

- Proyecto “Manos de San Martín” de comercialización comunitaria [39]
- Mesa local de empresas recuperadas de San Martín [40]
- Tienda Solidaria [40]

5.4 Moreno [40]

- Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local (IMDEL) [40]
- Hecho en Moreno [40]
- Capacitación y Asesoramiento para emprendimientos [40]
- Mercado Popular Itinerante y Mercado de Abastecimiento Municipal [40]

■ 6. MARCOS NORMATIVOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS [41]

6.1 Estado Nacional [41]

- Ministerio de Salud y Desarrollo Social [41]
- Monotributo Social [41]
- Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social - Cooperativas Sociales [42]
- Responsabilidad Social [42]

6.2 Provincia de Buenos Aires [43]

- Subsecretaría de emprendimientos, PyMEs y cooperativas [43]
- Registro Provincial de Cooperativas [43]

6.3 San Martín [44]

- Red de Empresas Solidarias y Registro de Empresas Sociales y Solidarias [44]

■ 7. REFLEXIONES FINALES [45]

Referencias [47]

Anexo [51]



Introducción

■ INTRODUCCIÓN

El presente documento fue elaborado en el marco de **“Colectiva Joven: Jóvenes hacen colectivo”**, un proyecto de investigación- acción orientado a apoyar emprendimientos y proyectos comunitarios vinculados a la producción y a la generación de ingresos en barrios de la periferia de San Pablo y el Gran Buenos Aires. La iniciativa se está desarrollando gracias al apoyo de FAPESP (Fundación de Investigación de San Pablo- Brasil) y IDRC (Canada’s International Development Research Centre), a través de un consorcio que nuclea a la Universidad Federal de San Carlos y la Organización Acción Educativa en San Pablo-Brasil y a la Fundación Hogar de Cristo y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) en Argentina.

El proyecto trabaja en la generación de información relevante con el objetivo de contribuir al desarrollo de un centro de apoyo para iniciativas que promuevan la inclusión económica y laboral de las personas jóvenes en situación de vulnerabilidad, en red con diversas instituciones. Con este objetivo, desarrolla actividades tales como un diagnóstico sobre las condiciones socioe-

conómicas de los/as jóvenes, un mapeo y análisis de proyectos socio productivos, cooperativas de trabajo o sociales y otras iniciativas locales implementadas por organizaciones que nuclean a jóvenes, en tanto diagnóstico inicial para la creación del soporte “Colectiva Joven”. En este marco, y con el objetivo de contribuir a los debates políticos sobre programas nacionales y locales que abordan la exclusión económica de los/as jóvenes -ofreciendo propuestas para el desarrollo de las políticas públicas- se ha realizado el relevamiento sobre acciones gubernamentales que se expone en este documento de trabajo.

La investigación fue desarrollada a través de técnicas cualitativas, en base a entrevistas semi-estructuradas a los responsables (directores, asesores, coordinadores) de las áreas encargadas de implementar programas. Dichas áreas fueron identificadas a partir de un relevamiento preliminar de las políticas **(1)** de empleo, formación profesional y promoción de la economía social vigentes en las 3 regiones (zona norte, oeste y sur) del Gran Buenos Aires en donde se focaliza el proyecto de inves-



tigación-acción, en la Provincia de Buenos Aires, donde se localizan estas 3 regiones, y en el Poder Ejecutivo Nacional (2).

El estudio comprendió el relevamiento de políticas activas de empleo, formación profesional e impulso de la economía social, expresadas en programas, marcos regulativos, y acciones gubernamentales que tienen por objeto generar incentivos inmediatos para la contratación y/o capacitación de trabajadores/as desocupados. Comprenden aquellas políticas que promueven la realización de proyectos socio-productivos en diferentes unidades económicas, o que posibilitan la transferencia directa o indirecta de ingresos a los mismos, en la medida que realicen un trabajo productivo o comunitario, o se inserten en una acción formativa, independientemente del sector de actividad económica en el que lo realicen.

Para cada una de las acciones relevadas se expone de forma sintética:

- **Objetivos:** conforme a las normativas que los crearon o reglamentaron;
- **Destinatarios:** personas físicas o jurídicas que se benefician directamente de las prestaciones que se ofrecen; se prestará especial atención a las políticas dirigidas a jóvenes y mujeres.
- **Prestaciones:** beneficios que reciben los destinatarios, tanto monetarios (ayudas económicas, dinero para insumos y equipamiento) como no monetarios (asistencia técnica, capacitación, etc.);
- **Líneas de acción:** fecha de creación, u otro elemento que resulte de interés para la investigación.

(1) Las personas entrevistadas fueron seleccionadas en base a un relevamiento preliminar.

(2) El operativo de campo incluyó: a) análisis de 40 disposiciones, resoluciones, decretos o leyes que dan marco legal a los programas; b) relevamiento de páginas oficiales; c) entrevistas a funcionarios nacionales, provinciales y locales. En el Poder Ejecutivo Nacional, se entrevistaron 2 funcionarios del Ministerio de Producción y Trabajo, 4 trabajadores/as del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, y 1 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, En la Provincia de Buenos Aires, se entrevistaron empleados de la Subsecretaría de Emprendimientos, PyMEs y Cooperativas, del Ministerio de Producción y del Instituto Provincial de Formación Profesional, y 6 funcionarios de los municipios de San Martín, San Isidro, Lomas de Zamora y Moreno.



■ 1.1 DEFINICIONES DE POLÍTICAS Y SUS EFECTOS SOBRE LA CLASIFICACIÓN

En el campo de los estudios del trabajo, particularmente en aquellas investigaciones que abordan las temáticas de políticas públicas, se han planteado diversos modos de clasificar los programas de empleo y formación profesional, así como las acciones de promoción de la economía social o de proyectos productivos. Algunos estudios han utilizado criterios en función de los destinatarios -p.e. los/as jóvenes- (Miranda y Alfredo, 2018), del ámbito de ejecución de la política -público, privado, comunitario-, la modalidad de intervención -formación, asistencia técnica, transferencia de ingresos- (Neffa y Brown 2011; Neffa 2012; Carcar, 2016). Algunas otras investigaciones se han focalizado en los objetivos de los programas: desregular el mercado de trabajo, garantizar rentas, crear o mantener trabajo (Rosetti, 2003, Neffa, 2011), o se han organizado a partir del organismo encargado de su implementación (Bantar, Brown y Neffa, 2015). Otras, desarrolladas desde el campo de la economía del trabajo de orientación ortodoxa han realizado distinciones vinculadas a la incidencia sobre la oferta de trabajo o demanda de trabajo, sobre la interacción entre ambas, o conforme su implicancia para el gasto público (OCDE, 1990).

Entre las definiciones más utilizadas, la conceptualización sobre las políticas “activas” de empleo y “pasivas” del mercado laboral (Freyssinet, 1994) se remonta a

los años cincuenta y sesenta cuando en Europa se enfrentó el desafío de incrementar la oferta de mano de obra en muchos países (Marshall, 1998). Los documentos e informes de organismos de la comunidad europea de aquellos años, sostuvieron que la implementación de las políticas activas era una herramienta válida para que los/as trabajadores/as se adapten a los cambios estructurales, o se produjera un mejoramiento de la aptitud para el empleo de los grupos menos favorecidos, de manera de estabilizar el empleo en los períodos recesivos (Alujas Ruiz, 2002). Las políticas pasivas, en cambio, tuvieron por objeto asegurar un ingreso a los desempleados, o a los/as excluidos/as del mercado de trabajo, sin demandar ningún tipo de acción como contraparte, o modificar el desempleo mediante alteraciones en la oferta de trabajo o en las condiciones de vida de los desocupados (Ramos, 2003, Rehn, 1989). Si bien la más conocida es el seguro de desempleo, otro conjunto de medidas puede ser englobadas en esta categoría (Neffa, 1998).

Las políticas activas de empleo se consolidaron en España como la herramienta más amplia y práctica para la lucha contra el desempleo, sobre todo en los años noventa (Martínez, 2008, 2010). Frente a los efectos de las crisis de esos años, fueron “importadas” a América Latina y, en particular a nuestro país. En el contexto de un movimiento que modificó el sistema de relaciones laborales en numerosos países de la región, iniciado en los años 70 en Chile (Castillo Marin, 2003), la Ley



Nacional de Empleo N° 24.013/91, habilitó al Ministerio de Trabajo para que pueda “entender en la elaboración de políticas y programas de empleo” (art 4, modificatorio de la ley de Ministerios). De forma particular, en su artículo 2° se propuso “promover la creación del empleo productivo a través de las distintas acciones e instrumentos contenidos en las diferentes políticas del gobierno nacional, así como a través de programas y medidas específicas de fomento del empleo”, dedicándole varios capítulos a dichos programas. Como resultado de esas modificaciones, durante el período 1991-2001 se implementaron numerosos programas y políticas activas de empleo.

Las tendencias u orientaciones de las políticas activas de empleo fueron modificándose a través de los años. En la década del 90, frente a la emergencia de la desocupación y en el contexto de reformas estructurales, buscaron contener económicamente a los/as trabajadores/as a través de figuras de empleo transitorio, tales como el contrato de aprendizaje que generaba vínculos “no-laborales”, entre otras figuras de empleo promovido (Castillo Marín, 2003). De esta forma, desarrollaron esquemas que partían de la idea de heterogeneidad de los diferentes colectivos que participan en el mercado laboral, como base de la intervención (Sáez Fernández, 1997). Sobre principios de 2000, y frente a la emergencia social, las fronteras con las políticas sociales, previsionales o de ingreso se debilitaron, enfrentando al desafío de dar respuesta a una de las peores crisis por las que atrave-

só el país (Becerra y Tomatis, 2015, Neffa, 2012, Martínez, 2010). En este período, se desarrollaron programas masivos de atención a la desocupación: el de mayor alcance fue el Programa Jefes y Jefas de Hogar Desocupados, que llevó a beneficiar a más de 2 millones de personas.

A partir del año 2003, en el marco de la recuperación económica y frente a la transformación del paradigma de políticas públicas, el desarrollo de un modelo de crecimiento e inclusión social fue dando lugar a un entramado de acciones que dieron respuestas a partir de una serie de programas (muchos de ellos integran el presente documento). Como parte de una estrategia integrada de protección social, el entramado de políticas fue cada vez más denso e interconectado en programas particulares que se proponían atender a grupos vulnerables. Los lineamientos centrales de los programas se fueron modificando a partir del año 2015 en el marco del programa de gobierno de la Alianza Cambiemos.

El presente documento expone los resultados de los programas vigentes al mes de septiembre de 2019. Dado que las acciones relevadas persiguen varios propósitos (otorgar un ingreso en períodos de desempleo, realizar un trabajo comunitario, capacitar, orientar laboralmente), las políticas fueron clasificadas según las actividades que desarrollan. De esta forma, se describen en 5 sub-grupos.

Las medidas que se centran en impulsar la contratación de trabajadores/as



en el sector privado, o evitar despidos, constituyen un primer grupo de políticas activas que contribuyen a reducir el desempleo. Estas medidas pueden significar una herramienta muy útil para sostener el empleo en períodos recesivos, al mismo tiempo que representan subsidios directos e indirectos al sector privado, a través del pago de una parte del salario, de la reducción de contribuciones a la seguridad social, la capacitación inicial o la actualización de la mano de obra, entre otras. El riesgo, por lo tanto, es que los objetivos buscados se distorsionen cuando derivan en la búsqueda de ganancias extraordinarias por parte de las empresas (Carcar, 1998), a partir de esos privilegios concedidos por el Estado. En este caso el efecto “contracíclico” se morigera, dando lugar al efecto de “reemplazo” de nuevos/as por antiguos/as trabajadores/as (Miranda, 2007).

En otro grupo se ubica el conjunto de programas que transfieren ingresos directamente a trabajadores/as desocupados/as a modo de “medidas de apoyo” a quienes participan de trabajos comunitarios o vinculados a la economía popular, o que se proponen “facilitar la participación en actividades” de manera de “mejorar sus competencias, habilidades y destrezas laborales”. En este grupo se incluyen los programas que buscan “mejorar las posibilidades” de trabajadores/as de determinados sectores de actividad (como la construcción), o que por medio de las ayudas económicas “asisten a trabajadores desocupados” en el desarrollo de proyectos ocupacionales, en especial a

quienes más dificultades tienen para conseguir trabajo, como las personas con discapacidad.

En tercer lugar, se agrupan las acciones y programas que tienen como objetivo “empoderar” a las personas o poblaciones en riesgo o situación de vulnerabilidad social, “promoviendo su progresiva autonomía económica” a través de la terminalidad educativa, la participación en cursos de formación profesional, la certificación de competencias o la realización de prácticas de formación integral que potencien sus posibilidades de inserción laboral e integración social.

El propósito de estas acciones es “ayudar a conseguir trabajo o lograr un mejor empleo en el caso de los trabajadores en actividad”, con lo cual se orientan tanto a la adquisición y mejora de las cualificaciones como a la recualificación de los/as trabajadores/as. La mayoría se implementa a través de una red de instituciones, en forma articulada con organismos del sector público nacional, provincial y/o municipal, y en las cuales intervienen representantes de los sectores del trabajo y la producción, y de organizaciones de la sociedad civil. La capacitación y formación laboral siempre estuvo presente como una línea de trabajo en las políticas de empleo y en los últimos años, a partir de la Recomendación 195 de la OIT (2004), se fueron incorporando con mayor centralidad en los objetivos de las políticas los de “ofrecer un aprendizaje permanente para la adquisición de competencias profesionales a lo largo de toda



la vida laboral” (García Piñeiro, 2014).

En cuarto lugar, se presentan las políticas diseñadas desde una perspectiva de economía social y desarrollo local, que promocionan la generación y crecimiento de proyectos socio-productivos, cooperativas, emprendimientos y talleres, apoyando organizaciones que tienen base en la familia, la solidaridad y la cooperación. En la mayoría de los casos los destinatarios son personas físicas o jurídicas “en situación de vulnerabilidad social”, ya sea de forma individual, asociativa, como agrupamientos de emprendedores, mutuales, pre-cooperativas y cooperativas de trabajo, que son reconocidas como unidades económicas (productivas y de servicios). Para su implementación requieren la articulación con distintos actores sociales del país y las prestaciones van desde ayudas económicas a la asignación de recursos no reembolsables, préstamos, avales, asistencia técnica para la formalización, gestión, facturación o comercialización, y capacitación. Algunos de estos programas adoptan una perspectiva de género. Si bien se trata de programas que no representan acciones clásicas de políticas activas de empleo, han ganado gran espacio durante el último período de gobierno. En la última categoría, un conjunto de programas busca “identificar, visibilizar y fortalecer espacios de comercialización permanente de productos y/o servicios de las unidades productivas de la economía social y popular”. Desde estas acciones se impulsa el desarrollo de capacidades, se fortalecen espacios comerciales y procesos de comercialización de productos

para mejorar la articulación entre actividades productivas, de intercambio y de consumo, se generan herramientas que distinguen productos y/o servicios, se fomentan compras inclusivas, y se organizan ferias para personas y colectivos.

De esta forma, a continuación, se exponen los programas (y acciones) vigentes en función de la actividad que desarrollan según las siguientes categorías:

- Acciones de incentivo a la generación o sostenimiento del empleo en el sector privado
- Acciones de transferencia de ingresos o generación directa de trabajo
- Acciones de capacitación y formación laboral
- Acciones de promoción de proyectos socio productivos y de la economía social, solidaria y popular
- Acciones de apoyo a la comercialización.

Es preciso advertir que, de forma particular, el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo (JMyMT) creado por la Resolución N° 497 del Ministerio de Trabajo en el año 2008, es el único programa dirigido exclusivamente a jóvenes y combina componentes de terminalidad educativa, formación profesional, inserción laboral asistida y apoyo a la generación de emprendimientos. Está dirigido a jóvenes de entre 18 y 24 años de edad que residan de forma permanente en Argentina, que



no hayan completado el nivel primario o secundario, y que se encuentren en situación de desempleo (Art. 2, Resolución 497). El programa JMyMT se propone “generar oportunidades de inclusión social y laboral a través de acciones que les permitan construir el perfil profesional en el cual deseen desempeñarse, finalizar su escolaridad obligatoria, realizar experiencias de formación y/o de prácticas calificantes en ambientes de trabajo, iniciar una actividad productiva de manera independiente o insertarse en un empleo” (Art. 1, Resolución 497). En cada tipología de programas, por lo tanto, se menciona el Componente del Programa JMyMT que refiere a esos objetivos.

El relevamiento no incluye los servicios de empleo, acceso a la información y orientación en la búsqueda de ocupaciones, como parte de las políticas, pero algunos de los programas relevados incluyen la obligación de registrarse en las oficinas de empleo, y de participar de instancias de orientación laboral. Asimismo, en el último apartado de este Documento (punto 6) se mencionan un conjunto de marcos normativos y disposiciones administrativas, que contribuyeron a la promoción de la economía social y que resultan importantes para el análisis de la investigación. Se adjunta al final un Anexo con tablas descriptivas de cada uno de los Programas que aquí se mencionan, con los objetivos, destinatarios y prestaciones, según jurisdicción en la que se implementan y en el orden que se fueron mencionando en cada tipología propuesta. En el apartado de los municipios de dicho Anexo,

además de los programas locales que llevan adelante, registramos los programas nacionales o provinciales que ejecutan en sus territorios.

Finalizando, es importante señalar que, si bien el documento no profundiza en el análisis de la correspondencia entre el modelo económico social y las políticas activas de empleo vigentes en el período analizado, a través de su lectura es posible advertir una serie de pautas que brindan información sobre la orientación programática del período 2016-2019. En esta dirección se considera que, en base al resultado del relevamiento y de la descripción de las principales políticas que se implementan o que están vigentes, se podrán identificar las “brechas” existentes entre las propuestas de programas y acciones de generación de trabajo e ingresos y las reales necesidades de los/as jóvenes en situación de vulnerabilidad. Y, de esta forma, contribuir al diseño de programas y políticas de juventud centradas en evidencia.

Las autoras del documento quieren agradecer muy especialmente a Gustavo Álvarez, Luis Castillo Marin, Julio Neffa, Andrea Suarez Maestre y Mercedes Balagna por sus comentarios y aportes en la redacción del presente documento. Asimismo, agradecer el tiempo y la atención de los entrevistados y entrevistadas, quienes fueron centrales para la tarea de relevamiento y documentación.



1. PROGRAMAS DE INCENTIVO A LA GENERACIÓN O SOSTENIMIENTO DEL EMPLEO EN EL SECTOR PRIVADO

■ 1.1. ESTADO NACIONAL



MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DE TRABAJO

Entrenamiento Para el Trabajo (EPT), línea entrenamiento en el Sector Privado

Este programa fue creado en el año 2006 mediante Res. 696 y, posteriormente fue unificado con las prácticas calificantes en ambientes de trabajo del Programa JMyMT, a través de la Resolución 708/10 con el objetivo de “mejorar las condiciones de empleabilidad de trabajadores/as desocupados/as mediante el desarrollo de prácticas en ambientes de trabajo que incluyan procesos formativos y acciones de tutoría tendientes a enriquecer sus habilidades y destrezas” (Art. 2, Res. 708/10). Su reglamentación (Res 905/10) aclara que el objetivo es “incrementar las competencias, habilidades y destrezas de trabajadores/as desocupados/as y promover su inserción laboral a través del desarrollo de prácticas calificantes en ambientes de trabajo que incluyan procesos formativos y el acompañamiento de una tutoría especializada”.

Podrán ser perceptores de este programa trabajadores/as desocupados/as que forman parte del Programa JMyMT, que cobren el Seguro de capacitación y empleo, el Seguro por desempleo, sean egresados de los cursos de formación profesional del Ministerio de Producción y Trabajo, pertenezcan a comunidades indígenas, hayan participado de Ferias de empleo joven, perciban el Progresar, o trabajadores/as que hayan visto extinguido su trabajo por causa de accidente o enfermedad inculpable.

El programa en esta línea brinda asistencia económica a las empresas para la adquisición de insumos y herramientas, elementos de seguridad e higiene, contratación de seguros de accidentes personales, pago de tutores y cobertura de salud.

Los/as trabajadores/as perciben una ayuda económica de \$5400 **(3)** que es solventada enteramente por el Estado en el caso

(3) Monto establecido desde el año 2018, que equivalía a U\$D 187,4. Para noviembre de 2019 su equivalente en U\$D era de 90.



de microempresas y de unidades productivas del PEI y Entramados Productivos Locales, y de manera compartida entre el Estado y las empresas pequeñas, medianas o grandes, cambiando el monto aportado por el Estado conforme el tamaño. Cabe destacar que durante el transcurso de esta práctica no se establece una relación laboral entre la empresa y los/as trabajadores/as, sino un “acuerdo de entrenamiento” (Anexo V de la Resolución 708). La duración mínima de la pasantía es de 1 mes y máxima de 8 meses con una carga horaria máxima de 6 hs diarias y 30 semanales.

Con algunas empresas grandes (como por ej. YPF) se adaptó este programa y se denominó “Jóvenes con Futuro” conforme aparece en la página web oficial. Esas adaptaciones incluyeron extensiones en el plazo del entrenamiento, modificaciones en el monto de la ayuda económica, en los requisitos de acceso (como contar con la finalización del secundario), y en las facultades de la empresa que podía seleccionar a los postulantes.

Programa de Inserción Laboral (PIL) - EMPALME

El Programa de Inserción Laboral fue creado en el año 2006 a través de la Resolución 45 del Ministerio de Producción y Trabajo y reglamentado mediante la resolución 2186 del año 2010.

Tiene por objeto “promover la inserción de trabajadores desocupados en empleos

de calidad, mediante la asignación de una ayuda económica a sus destinatarios que podrá ser descontada de su salario por los empleadores con los que celebren un contrato de trabajo o inicien una relación de empleo” (Art. 1 Resolución 2186/10). De esta manera, busca incentivar la inserción laboral de participantes de planes sociales en empleos formales.

Está destinado a trabajadores/as que perciban el Seguro de Capacitación y Empleo o el Jóvenes con Más y Mejor Trabajo (JMyMT). En lo relativo a los empleadores, pueden participar tanto actores del sector público como del privado que estén inscriptos en el Registro de Instituciones de Capacitación y Empleo de la Secretaría de Empleo del Ministerio. El Programa posee tres líneas de acción principales: la de promoción del empleo en el sector privado, la línea de promoción del empleo asalariado en el sector público, y la línea de promoción del empleo asalariado para trabajadores con discapacidad (que se articula con el Programa PROMOVER).

Las prestaciones consisten en montos para los empleadores. En la línea de sector privado, éste varía según el tamaño del establecimiento. Por la parte de los beneficiarios del programa, pueden insertarse en dos modalidades: en tiempo parcial o completo, según los cuales varían los montos de la prestación. El Programa tiene una duración de 24 meses como máximo.



Recuperación productiva

El programa de Recuperación Productiva (REPRO) fue creado a través de la Resolución 481 en el año 2002. El programa está destinado a “paliar los efectos negativos de las condiciones laborales de trabajadores pertenecientes a sectores económicos en declinación, o con problemas especiales, así como para áreas geográficas en crisis” (SIEMPRO, 2018). Está destinado a “trabajadores que prestan su labor en sectores privados en declinación y áreas geográficas en crisis, con el objeto de brindar una ayuda económica a los mismos en su condición de beneficiarios en miras a paliar los efectos negativos en su relación de empleo” (Art. 2, Res. 481/02). Luego del envío de solicitudes por parte de empresas y su aprobación, el REPRO brinda a los/as trabajadores/as una suma mensual remunerativa de hasta un monto equivalente al salario mínimo vital y móvil por un plazo de hasta 12 meses, destinado a completar el sueldo de su categoría laboral (Art. 3, Res. 481/02). Para que su solicitud sea aprobada, las empresas deben acreditar la situación de crisis que atraviesan, detallando las acciones que piensan desarrollar para su recuperación y firmar un compromiso de que no despedirán personal y mantendrán la nómina total de trabajadores/as.

Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo (JMyMT)

El Programa para jóvenes de 18 a 24 años cuenta entre sus prestaciones con el Componente “Apoyo a la Inserción Laboral”, en el que se promueve la contratación laboral de las y los jóvenes participantes, en el sector público o privado, a través de los incentivos y procedimientos previstos por el Programa de Inserción Laboral (PIL) Asimismo, cuenta con el Componente de “Acciones de Entrenamiento para el Trabajo” en el que se promueve la participación en proyectos de entrenamiento para el trabajo para adquirir o reforzar habilidades y destrezas en el perfil ocupacional que elijan. Dichos proyectos incluirán un período de formación teórica y otro de formación práctica en el puesto de trabajo, y se ejecutarán de acuerdo con las condiciones y procedimientos establecidos del Programa de Entrenamiento para el Trabajo (EPT)



2. PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA DE INGRESOS O GENERACIÓN DIRECTA DE TRABAJO

■ 2.1. ESTADO NACIONAL



MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

Salario Social Complementario (SSC)

El Salario Social Complementario (SSC) es creado a inicios de 2017 luego de la sanción de la ley que prorroga la emergencia social hasta el año 2019 (Ley 27.345), con el objetivo de “implementar medidas de apoyo orientadas a trabajadoras y trabajadores incluidos en acciones o programas nacionales de empleo vinculados a la economía popular, hasta la efectiva implementación del SSC previsto por la ley.

La mencionada ley crea, además, en la órbita del Ministerio de Salud y Desarrollo Social el Consejo de la Economía Popular y el Registro Nacional de la Economía Popular para la inscripción de los/as trabajadores/as que serán receptores de las acciones de ese marco normativo.

Este conjunto de medidas fue impulsado por un grupo de movimientos sociales (como la Confederación de Trabajadores de la Economía Popular, la Corriente Clasista y Combativa y Barrios de Pie). En el año 2018

se incorporaron ex beneficiarios del Programa de Trabajo Autogestionado y del Construir Empleo del Ministerio de Producción y Trabajo al Programa de Salario Social Complementario. Los criterios de y mecanismos operativos de funcionamiento, inscripción, admisión, clasificación y permanencia son definidos por el Consejo de la Economía Popular, conforme lo establece su reglamentación, (Decreto 159/2017), priorizando especialmente a las mujeres.

La prestación consiste en una ayuda económica no remunerativa mensual que inicialmente era de \$4000 (mayo 2017) y que luego se actualizó hasta llegar a los \$8500 (octubre 2019) ⁽⁴⁾, para “solventar, apoyar y promover los esfuerzos individuales y colectivos de los sectores sociales más postergados, dirigidos a concretar su fuerza laboral en un trabajo formal y de calidad”. Dicha ayuda es incompatible con otras prestaciones previsionales, ayudas de programas, o ingresos provenientes de un trabajo en relación de dependencia.

⁽⁴⁾ El monto del año 2017 equivalía a USD 250,15, y el de octubre de 2019, a USD 141,10.



MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

Promover la Igualdad de Oportunidades de Empleo (Promover)

El Programa PROMOVER se creó en el año 2011 a través de la Resolución 124 con el objetivo de “asistir a los trabajadores desocupados con discapacidad en el desarrollo de su proyecto ocupacional, facilitar la participación en actividades para mejorar sus competencias, habilidades y destrezas laborales y, por último, acompañar su inserción en empleos de calidad y/o desarrollar emprendimientos independientes” (Art 1, Resolución 124)

Está destinado a trabajadores/as desocupados/as mayores de 18 años con certificado de discapacidad y residencia permanente en la Argentina.

Con este fin tiene definidas dos líneas de acción: 1) Línea de actividades Asociativas de Interés Comunitario; 2) Línea de Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral. La primera cuenta con diversas modalidades, entre ellas la capacitación, la presentación de proyectos colectivos y la percepción de ayudas económicas. La segunda articula con el Programa de Empleo Independiente y de Entramados Productivos Locales (PEI) y con el Programa de Inserción Laboral (PIL). Así, este programa nuclea acciones de diverso carácter: talleres de orientación laboral o de apoyo a la búsqueda de empleo, cursos de formación profesional, procesos de certificación de estudios formales obligatorios, acciones de entrenamiento para

el trabajo, acciones de inserción laboral, certificación de competencias laborales y asistencia para el desarrollo de emprendimientos independientes.

La prestación consiste de: a) ayuda económica no remunerativa por participar en las dos líneas; b) subsidios no reembolsable para el desarrollo de un emprendimiento laboral independiente; c) certificación de competencias; y d) asistencia económica a los organismos ejecutores de proyectos de la línea de actividades asociativas, para la adquisición de insumos y herramientas, elementos de seguridad e higiene, contratación de seguros de accidentes personales y pago de tutores.

Seguro de Capacitación y Empleo

El Seguro de Capacitación y Empleo fue creado en el año 2006 a partir del Decreto 336 del Poder Ejecutivo Nacional. Se trata de un seguro de base no contributiva, una prestación dineraria mensual que se otorga por un máximo de 24 meses con el fin de apoyar la inserción laboral de grupos reconocidos como particularmente vulnerables.

Este programa está destinado a trabajadores/as mayores de 18 años que están activamente buscando trabajo. Si son menores de 25, deben presentar certificación de que han finalizado sus estudios secundarios. A través de diversas resoluciones posteriores se identificó a los grupos de trabajadores/as desocupados/as específicos que contemplaría el programa: pueblos originarios, mujeres víctimas de



violencia de género, víctimas de explotación sexual o vinculadas con la prostitución, personas trasplantadas o en trámite para serlo, refugiados, personas privadas de su libertad, personas víctimas de trata, personas discapacitadas, personas relevadas por la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas (SEDRONAR).

El seguro brinda “apoyo a los trabajadores desocupados en la búsqueda activa de empleo, en la actualización de sus competencias laborales y en su inserción en empleos de calidad” (Decreto 336/2006) por medio de diversas prestaciones: servicios de orientación y asistencia en la búsqueda de empleo, acciones de entrenamiento para el trabajo, asistencia técnica y económica para la formulación de emprendimientos productivos individuales o asociativos, cursos de formación profesional, incentivos para su contratación por empleadores del sector público o privado, certificación de competencias laborales o estudios formales. Este programa articula con otros dependientes del Ministerio de Producción y Trabajo, como el PEI, el EPT y el PIL.

Las personas reciben una suma no remunerativa mensual durante los primeros 18 meses y de un monto menor durante los últimos 6 meses. Pueden acceder a suplementos, incentivos y adicionales.

Entrenamiento Para el Trabajo (EPT), línea Sector Público, Instituciones sin fines de lucro.

Este Programa creado y reglamentado en

2010 por Resolución 905 cuenta con una línea de trabajo destinada al sector público y a instituciones sin fines de lucro.

En el caso de las instituciones públicas, las acciones de entrenamiento deben tener una carga horaria mínima de 20 horas y máxima de 30 horas semanales, y una duración mínima de 2 meses y máxima de 8 meses, por las cuales percibirán una ayuda económica. La Secretaría de Empleo contribuye con gastos hasta cierto monto por participante para gastos de adquisición de insumos y herramientas, compra de ropa de trabajo, actividades de capacitación, traslados, refrigerios, gastos operativos u otros rubros necesarios para el desarrollo adecuado de los proyectos.

En el caso de las instituciones sin fines de lucro, el entrenamiento puede realizarse a través del Componente Oficios (con proyectos que pueden ser de construcción, electricidad, panadería, carpintería, textil, plomería, huerta productiva, serigrafía, herrería, administración, estética, comunicación gráfica/radial/televisiva, otros proyectos vinculados a un oficio) o del Componente Servicios sociales (que incluye proyectos de comedor comunitario, ropero comunitario, apoyo escolar, cuidado de personas, mantenimiento general, promotores de políticas públicas, gestores/líderes deportivos/culturales, u otros).

Los proyectos deben tener un máximo de 12 a 20 participantes (según el componente sea de oficios o servicios, una carga horaria mínima de 20 horas y máxima de



30 horas semanales, y una duración mínima de 3 meses y máxima de 8 a 12 meses (según componente), por las cuales percibirán una ayuda económica. La Secretaría de Empleo contribuye con financiamiento para gastos de adquisición de insumos y herramientas, compra de ropa de trabajo, y actividades de capacitación, seguros de accidentes y tutorías.

Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo (JMyMT)

El Componente “Acciones de Entrenamiento para el Trabajo” de este Programa posibilita la participación de jóvenes en proyectos de entrenamiento para el trabajo para adquirir o reforzar habilidades y destrezas en el perfil ocupacional que elijan, en el marco del Programa de Entrenamiento para el Trabajo (EPT), línea sector público.

Construir Empleo

El Programa Construir Empleo fue creado en el año 2012 a través de la Resolución 695 en el marco del Ministerio de Producción y Trabajo, con el objetivo de “mejorar las posibilidades de trabajadores desocupados para acceder a un empleo en el sector de la construcción al incorporarlos en obras de infraestructura comunitaria o productiva” (Ministerio de Producción y Trabajo). Está destinado a desocupados/as incluidos en el Seguro de Capacitación y Empleo, en el JMyMT, en el PROGRESAR, o en otros Programas del Ministerio. Está destinado a desocupados/as mayores de 18 años que se presenten indivi-

dualmente o que estén asociados en cooperativas del sector de la construcción.

El Programa tiene por objetivo “potenciar las calificaciones y habilidades laborales de trabajadores afectados por problemáticas de empleo, mediante su incorporación en obras de infraestructura comunitaria o productiva, vinculada a la generación y sostenimiento del empleo, que les permitan adquirir o consolidar saberes propios del sector de la construcción y/o contribuyan a la permanencia en su situación de empleo” (Art. 1, Resolución 695/2012). Los proyectos de obra del programa Construir empleo pueden ser formulados y/o desarrollados en el ámbito de: a) organismos públicos nacionales, provinciales y municipales, b) entes públicos autárquicos o descentralizados, c) instituciones sin fines de lucro y, d) cooperativas de trabajo (Art. 5, Resolución 695/2012).

El Ministerio de Producción y Trabajo brinda asistencia técnica y económica a las entidades responsables de la ejecución de los proyectos de obra, e incentivos para incorporar trabajadores/as desocupados/as en su desarrollo. Así, se pretende generar y sostener empleos que les permitan adquirir o consolidar saberes del sector de la construcción. Posee tres líneas en su interior. La primera, de “construcción”, está orientada a la construcción de obras nuevas o ampliación de existentes y posee una duración de 8 meses. La segunda, la línea de “mejoramiento edilicio”, está orientada a la refacción, reacondicionamiento y/o mejora de obras existentes, y tiene una duración de 4, 6 u 8 meses. En el



año 2017 (mediante Res. 149-E/2017) se incorporó la línea de “acondicionamiento barrial”, orientada al mejoramiento de la accesibilidad, habitabilidad y/o funcionalidad de espacios públicos y/o comunitarios en barrios precarios o con servicios públicos esenciales insuficientes. Las asistencias económicas pueden consistir en: materiales (hasta 80% del total), ayudas económicas a participantes y pago a tutores o kit de herramientas, ropa de trabajo y elementos de protección personal. Podemos encontrar diversas modalidades de implementación.

■ 2.2. PROVINCIA DE BUENOS AIRES



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Talleres Protegidos

Los Talleres Protegidos son entidades estatales o privadas bajo dependencia de asociaciones con personería jurídica y reconocidas como de bien público y sin fines de lucro, que tienen como finalidad la producción de bienes y/o servicios cuya planta está integrada por trabajadores/as con discapacidad física y/o mental.

El Programa de Talleres Protegidos ofrece, a partir de un convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y una organización social y/o un municipio, “becas por cada operario (destinadas a la Institución), un peculio directo al trabajador, y supervisión del funcionamiento de la institución” (Arala, 2018).



3. CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN LABORAL

■ 3.1 ESTADO NACIONAL



MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

Formación profesional / Cursos de capacitación

La línea de cursos de capacitación y formación laboral se enmarca en Plan Nacional de Formación Continua, creado a partir de la Resolución 434 del año 2011 del Ministerio de Producción y Trabajo. Uno de sus ejes es la oferta de cursos gratuitos y con reconocimiento oficial para trabajadores/as que tienen como propósito ayudar a conseguir trabajo o lograr un mejor empleo en el caso de los/as trabajadores/as en actividad.

Es implementado a través de una red de instituciones, "sobre la base del diálogo social, en forma articulada con organismos del sector público nacional, provincial y/o municipal, con representantes de los sectores del trabajo y la producción, con instituciones formativas y con organizaciones de la sociedad civil" (Art. 3, Res. 434/11).

Crédito Fiscal para la Formación Profesional

Los créditos para la Formación Profesional otorgan certificados de crédito fiscal a propuestas de empresas para capacitar a sus trabajadores/as. Esta herramienta de promoción de la capacitación existe desde 1993 y se fue reglamentando año a año. En el 2018 fue reglamentada mediante Resolución 732.

Con este crédito pueden pagarse impuestos con beneficios adicionales de hasta 50% más de lo invertido. El Ministerio nacional financia propuestas de hasta \$750.000 y según datos oficiales en el 2018 hubo \$300.000.000 (5) para invertir en la capacitación de trabajadores/as.

(5) El total invertido ascendió a U\$D 10.411.244 conforme el valor de cambio de 2018.



Certificado de competencias / sectoriales

Los Certificados de Competencias o Sectoriales otorgados por el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación se enmarcan en el Plan de Formación Continua ya mencionado, y fueron reglamentados a través de la Resolución 247 en el año 2013. Esta línea de acción tiene por objetivo “normalizar, formar, evaluar y certificar las competencias laborales de trabajadores/as, de acuerdo a los requerimientos y demandas de los distintos sectores de la actividad económica nacional” (Art. 1, Res. 247). Otorga a trabajadores y trabajadoras una certificación oficial que se supone les brindará mayores oportunidades de conseguir trabajo o mejorar el que poseen. Para poder acceder a estos certificados, deben verificar que su “rol ocupacional” se encuentre en el listado de normas inscriptas en el Ministerio o contactar al Organismo Sectorial de Certificación. El Ministerio deja en claro en la Resolución que enmarca estas acciones que pretende incentivar la incorporación a ellas de trabajadores/as que participan de programas o acciones de empleo ejecutadas por ese organismo (Art. 6, Res. 247).

Los certificados de competencias se implementan a través de una red de instituciones de formación profesional, conformada por organismos públicos nacionales, provinciales y municipales, entes públicos estatales y no estatales, cámaras empresarias y empresas, en forma individual o asociada, asociacio-

nes representativas de trabajadores/as, Instituciones de Formación Profesional, instituciones privadas sin fines de lucro que tengan entre sus objetivos el desarrollo socio-laboral de trabajadores/as (Art. 6, Res. 247).

Formación profesional, Línea Terminalidad Educativa

Esta línea de acción de Formación Profesional está delineada en la Resolución 1495 del año 2011 dentro del “Componente Certificación de Estudios Formales”, que tiene como objetivo llevar adelante acciones formativas que les permitan en el marco del Plan de Formación Continua. Brinda asistencia técnica y económica para: 1) ejecución de acciones de alfabetización; 2) certificación de estudios formales, planificación contenidos curriculares y estrategias de educación flexible; 3) materiales didácticos innovadores; 4) formación de formadores, actualización y actualización de tutores, creación de aulas satélites, registración de resultados alcanzados.

Jóvenes con Más y Mejor Trabajo (JMyMT)

El Programa ya mencionado tiene entre sus prestaciones cuatro que se enmarcan en esta tipología:

- a) Apoyo para la Certificación de Estudios Formales primarios y/o secundarios: la incorporación de los jóvenes en procesos de certificación de estudios formales obligatorios “constituye una herramienta prioritaria y estratégica



para su inclusión social y laboral”;

b) Cursos de Apoyo a la Empleabilidad e Integración Social: tienen como objetivo incrementar las posibilidades de las y los jóvenes de retomar sus estudios formales obligatorios o de vincularse a prestaciones formativas para el empleo;

c) Cursos de Formación Profesional: de acuerdo a sus intereses y expectativas de inserción laboral, las y los jóvenes podrán participar en cursos de formación profesional, promovidos por el Ministerio en el marco del Plan de Formación Continua, que les permitan adquirir o fortalecer las competencias y habilidades requeridas para el ejercicio de la ocupación definida durante la etapa de elaboración de su proyecto formativo y ocupacional;

d) Certificación de Competencias Laborales: las y los jóvenes que cuenten experiencia laboral podrán ser evaluados y certificadas las competencias laborales que han desarrollado en el ejercicio de esa ocupación a través de los procedimientos previstos por la Línea de Certificación;

Al igual que las otras prestaciones, los/as jóvenes que participen de algunas de estas acciones reciben en forma directa una ayuda económica no remunerativa mensual de acuerdo a la actividad que desarrollen durante un máximo de 36 meses, continuos o discontinuos.

MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

Programa Hacemos Futuro

En el año 2018, a partir de la Resolución N° 151 de la Secretaría de Economía Social del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, se unificaron en el Programa “Hacemos Futuro” los programas Argentina Trabaja – Programa Ingreso Social con Trabajo (vigente desde el año 2010), el Programa Ellas Hacen (vigente desde el año 2013) y el Programa de la Provincia de Buenos Aires, Barrios Bonaerenses.

El objetivo del Programa es “empoderar a las personas o poblaciones en riesgo o situación de vulnerabilidad social, promoviendo su progresiva autonomía económica a través de la terminalidad educativa y cursos y prácticas de formación integral que potencien sus posibilidades de inserción laboral e integración social” (Resolución 151).

El programa está destinado a personas en riesgo o estado de vulnerabilidad socialde entre 18 a 65 años de edad que sean argentinos/as nativos o por opción, o extranjeros con residencia permanente o temporal en el país. No es compatible con estar empleado, jubilado o ser receptor de una pensión, ser propietario de más de una propiedad o de un vehículo de menos de 10 años de antigüedad, con recibir un seguro de desempleo o ser participante de cualquier otro programa nacional, provincial o municipal -a excepción de la Asignación Universal por Hijo, de la



Asignación por embarazo, prestaciones alimentarias, o las que se autoricen. Se priorizan las solicitudes presentadas por mujeres jefas de hogar o feminizadas trans que tengan un/a hijo/a con discapacidad, sean víctimas de violencia de género, sean víctimas de trata de personas o explotación sexual, y tengan 3 o más hijos/as (Resolución 151/18).

El programa posee tres componentes: a) educación formal obligatoria, que comprende la línea de terminalidad educativa, línea que era denominada en algunos informes y páginas oficiales como “Argentina Trabaja y Aprende”, para la finalización de estudios primarios y secundarios, o la realización de cursos de alfabetización. Con este fin, el Programa articula con el Plan FINES del Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Nación desde 2010; b) formación integral, que consiste en la realización de cursos o de prácticas formativas, y, c) cuidados de la salud o controles sanitarios, que consiste en que los titulares deben acreditar el cumplimiento de controles sanitarios anuales. Con el sostenimiento de estos tres ejes, los/as beneficiarios/as del programa cobran un subsidio cuyo monto es fijado y actualizado por la Secretaría de Economía Social del Ministerio de Salud y Desarrollo Social. Por último, cabe destacar que, por estar inscriptos en el programa, los/as receptores/as son inscriptos

como monotributistas sociales.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Programas del Instituto Nacional de Educación Tecnológica

En 1995 fue creado el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET), con el objeto de dotar al Ministerio de Educación de un instrumento ágil para el desarrollo de las políticas relacionadas con la Educación Técnico Profesional.

El INET es el organismo que tiene a su cargo la coordinación de la aplicación de las políticas públicas relativas a la Educación Técnico Profesional (ETP) en los niveles Secundario Técnico, Superior Técnico y Formación Profesional (FP). La ETP es una de las modalidades del sistema educativo argentino que abarca, articula e integra los diversos tipos de instituciones y programas de educación por y para el trabajo y que es regulada por Ley 26.058 del año 2005. Esta ley dispone además de un Fondo específico para el financiamiento de la ETP.

Una de las líneas de acción de este organismo, como mencionamos, es la Formación Profesional (FP), que se plantea como “un conjunto de acciones que tienen como propósito la formación socio-laboral para y en el trabajo, orientada tanto a la adquisición y mejora de las cualificaciones como a la recualificación de los trabajadores” (INET). El área de Formación Profesional se organiza según el tipo de



propósito formativo y la forma de acceso en: Capacitación laboral, Formación laboral inicial (organizada en tres niveles), y Formación Laboral Continua. Las ofertas de Formación Profesional contemplan “la articulación con programas de alfabetización o de terminalidad de los niveles y ciclos comprendidos en la escolaridad obligatoria y post - obligatoria”.

En términos presupuestarios, el INET destina un monto determinado por jurisdicción. Queda en la evaluación de cada una de ellas el modo en que el mismo se reparte entre formación técnica en nivel secundario, terciario o profesional, a través de los Centros de FP.

PROGRESAR

El Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina (PROG.R.ES.AR) fue creado en el año 2014 por el Decreto N° 84/14, con el objetivo de facilitar la inserción en la educación superior o en experiencias de formación y/o prácticas en el ambiente de trabajo de jóvenes en situación de vulnerabilidad. En el año 2018 mediante el Decreto de necesidad y urgencia N° 90 se transfirió el programa desde la órbita de la ANSeS a la Secretaria de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, de manera de articular el programa con los programas de becas universitarias con lo cual se restringió su acceso.

El Programa está destinado a jóvenes argentinos, nativos o por opción, que ingresen o estén cursando carreras de grado, tecnicaturas o profesorado universitarios y no universitarios. Los ingresantes

pueden tener de 18 a 24 años, y los que ingresen al programa ya siendo estudiantes avanzados, la edad se extiende a los 30 años. Como pre requisito, la suma de los ingresos del joven y de su grupo familiar no deben ser superiores a tres salarios mínimos, vitales y móviles.

El PROGRESAR posee un elemento de formación profesional, que supone que el beneficiario puede cursar o ingresar a cursos de ese tipo en instituciones de gestión estatal dependientes del Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) o de Formación Profesional del Ministerio de Producción y Trabajo. Cada jurisdicción decide en qué ámbito se rea-

■ 3.2. PROVINCIA DE BUENOS AIRES



MINISTERIO DE TRABAJO

Programas del Instituto Provincial de Formación Profesional

Esta institución se creó en el año 2018 y tiene como objetivos: “coordinar y supervisar la gestión de todos los Centros de Formación Laboral; diseñar, desarrollar, administrar y ejecutar la oferta de Formación Laboral en cada distrito bonaerense para vincularla a las necesidades socio - productivas y al desarrollo local; coordinar el registro de las ofertas normativas; mantener información actualizada relativa a: innovaciones tecnológicas para la producción, comportamiento del mercado de trabajo, requerimientos de cualificaciones profesionales y técnicas;



implementar y coordinar estrategias para la elaboración de los diseños curriculares de las distintas ofertas formativas y su permanente ajuste y adecuación, organización, orientación, monitoreo y evaluación de los Centros de Formación Laboral de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de mejorar la oferta formativa y alcanzar a la población económicamente activa que busque mejorar sus habilidades y capacidades para el trabajo” (IPFP, 2019).

Programa Abanderados

El Programa Abanderados fue creado en el año 2016 mediante Decreto Provincial N° 1714/16 (B.O. 19/01/2017). Está destinado a estudiantes de último año del secundario de escuelas públicas bonaerenses, y tiene como objetivo principal “reconocer el esfuerzo de los estudiantes secundarios bonaerenses y generar oportunidades de participación en el mundo del trabajo en territorio provincial, con el fin de brindar una primera experiencia de acercamiento y práctica laboral en el ámbito público a los graduados con mejores promedios de escuelas públicas” (Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, 2017).

El programa se implementa a partir de la presentación por parte de los estudiantes de proyectos de servicios comunitarios para su barrio y/ o escuela que son evaluados por un “Jurado de Honor” (conformado por distintos funcionarios públicos y miembros de organizaciones de la sociedad civil). Luego, se elabora un orden de mérito según Región Educativa, seleccionando a 25 abanderados que representan a todo el territorio

de la Provincia. A través de la Subsecretaría de Empleo se acompaña a estos estudiantes en la inserción laboral en organismos estatales considerando sus preferencias, donde realizan “prácticas”. Éstas no pueden superar las veinte horas por semana y toma en cuenta los horarios de estudio de los seleccionados. Cada abanderado recibe un monto fijo mensual que equivale al 75% de un Salario Mínimo, Vital y Móvil por un plazo de hasta doce meses. Además, se les adjudica un mentor para el acompañamiento del proceso, y se organizan desde la Dirección Provincial de Promoción del Empleo actividades de capacitación de los beneficiarios del programa (Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, 2019).

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Programa de Responsabilidad Social Compartida “Enviación”

El Programa de Responsabilidad Social Compartida “Enviación” fue creado por la Resolución N° 9 y el Decreto 3.149 del año 2009 del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires. Está destinado a jóvenes de 12 a 21 años en situación de vulnerabilidad para que “desarrollen sus capacidades, conocimientos y habilidades” de manera de “fortalecer sus vínculos sociales, su integración al mundo del trabajo e inserción a la educación” (Decreto 3.149).

Entre sus objetivos específicos se encuentran los de “mejorar la inserción y/o re-inserción de adolescentes y jóvenes en el sistema educativo; favorecer la inserción laboral de los jóvenes de 16 a 21 años, a



partir de incrementar sus oportunidades para la generación de ingresos propios a través de la capacitación para el trabajo (...); promover la creación de espacios y redes de coordinación y articulación entre la oferta y la demanda de trabajo juvenil en los municipios; y (...) promover la inclusión digital a través del uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC`s) con el objetivo de reducir las brechas existentes entre los adolescentes y jóvenes que tienen acceso a ellas y quienes no la tienen en el territorio de la Provincia de Buenos Aires” (Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, 2019).

El Programa se desarrolla en articulación con los Municipios, que deben proponer sedes para que pueda llevarse a cabo. Estas jurisdicciones son también las que seleccionan a los beneficiarios. Cabe aclarar que una parte de las vacantes es destinada a jóvenes indicados por autoridades judiciales, como medida alternativa a penas de privación de libertad. Además, los municipios deben brindar desayunos, almuerzos y merienda a los beneficiarios, así como contratar y mantener seguros civiles y contra terceros. Por su parte, el Ministerio de Desarrollo Social brinda los fondos para sostener equipos técnicos conformados por profesionales técnicos y trabajadores/as de redes sociales. Los/as beneficiarios/as obtienen una beca mensual cuyo monto disminuye para las beneficiarias de la Asignación Universal por Hijo.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

COPRET

El Consejo Provincial de Educación y Trabajo (COPRET) articula el desarrollo de estrategias y programas entre quienes forman parte de la Educación Técnico Profesional (ETP) en sus distintos niveles y modalidades, y los sectores socio-productivos, conforme lo establece la Ley Provincial de Educación N°13.688.

Su objetivo principal es vincular a jóvenes y adultos con el mundo de la producción y el trabajo y entre sus objetivos específicos se encuentran, entre otros, los siguientes: analizar y adecuar la oferta formativa, promover la formación permanente en las diferentes plataformas y lenguajes, e implementar el Programa de Crédito Fiscal en la provincia, que le permite a las empresas derivar montos de sus obligaciones fiscales y destinarlos tanto al equipamiento tecnológico de instituciones de Educación Técnico Profesional, como a capacitaciones a la comunidad o a su personal.

Entre las principales metas para 2019 se encuentran las de incrementar la matrícula de ETP, poner en marcha el Programa Orienta tu Futuro (en base a una plataforma web y talleres de orientación vocacional y ocupacional presenciales y virtuales), incorporar modalidades a Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo, evaluar y certificar competencias laborales en el marco de la Agencia de Acreditación de Competencias Laborales (COPRET, 2019).



■ 3.3. LOMAS DE ZAMORA



Capacitación a través de cursos de oficios

El Municipio de Lomas de Zamora lleva adelante cursos de oficio en algunas de las delegaciones municipales, distribuidas en el territorio del Partido. Para el año 2019, desarrollaban en estas sedes talleres de herrería y carpintería. El acceso a los mismos es gratuito.

■ 3.4. SAN MARTÍN



DIRECCIÓN DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA

Formación Profesional

En el municipio se ofrecen cursos y talleres de oficios en los barrios para mejorar la capacitación laboral de los/as trabajadores/as de San Martín. Los cursos son semestrales en acuerdo con organizaciones y dependencias municipales en algunos de los siguientes rubros: carpintería, electricidad, limpieza institucional, comercialización, liquidación de sueldos, ayudante de cocina, peluquería, soldadura, operador de PC, panadería, fabricación de pastas, elaboración de viandas, marroquinería, peluquería canina, maquillaje social y artístico. Asimismo, brindan herramientas para el trabajo autogestionado, generando proyectos productivos. Se ejecuta con recursos municipales.

■ 3.5. MORENO



SECRETARÍA DE EMPLEO

Moreno Cree en Vos

En el municipio se ofrecen cursos y talleres de oficios en los barrios para mejorar la capacitación laboral de los/as trabajadores/as de San Martín. Los cursos son semestrales en acuerdo con organizaciones y dependencias municipales en algunos de los siguientes rubros: carpintería, electricidad, limpieza institucional, comercialización, liquidación de sueldos, ayudante de cocina, peluquería, soldadura, operador de PC, panadería, fabricación de pastas, elaboración de viandas, marroquinería, peluquería canina, maquillaje social y artístico. Asimismo, brindan herramientas para el trabajo autogestionado, generando proyectos productivos. Se ejecuta con recursos municipales.



4. PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE PROYECTOS SOCIO PRODUCTIVOS

■ 4.1 ESTADO NACIONAL



MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN

Plan Nacional de Economía Social Creer y Crear

En el año 2016, a partir de la Resolución N° 457 se crea el “Plan Nacional de Economía Social Creer y Crear” dependiente de la Secretaría de Economía Social. El plan tiene por objetivos “impulsar el desarrollo local y regional a través del fortalecimiento de la economía social contribuyendo así al crecimiento productivo y el desarrollo integral de la Nación; promover el desarrollo de proyectos socio-productivos como estrategia primordial de inclusión social y productiva de personas en situación de vulnerabilidad social; implementar políticas de fortalecimiento institucional, productivo y de servicios con el objeto de consolidar los emprendimientos de la economía social articulando su acción con los distintos actores sociales del país; promover iniciativas de capacitación y formación profesional y en oficios con el objeto de desarrollar competencias

técnicas y transversales que contribuyan al desarrollo humano”.

Las líneas de apoyo son: Fortalecimiento institucional, Capacitación y asistencia técnica; Inversión en equipamiento y herramientas; Adecuación de espacios productivos; Insumos y capital de trabajo; Fondos de impulso a la producción; y Apoyo a la comercialización.

El Plan comprende un conjunto de programas que constituyen un sistema de apoyo a las iniciativas socioeconómicas locales y regionales buscando su sustentabilidad y, en particular, la promoción de su comercialización.

Las provincias debieron optar por adherir o no al Plan. Quienes adherieron debieron presentar proyectos únicos de economía social para ser implementados en sus territorios, que podían integrar una o varias de las líneas programáticas (Barrera, 2017).



Proyecto Manos a la Obra (PMO)

El Plan de Desarrollo Local y Economía Social “Manos a la Obra” (PMO) fue creado por la Resolución MDS 1375/04 y readecuado en el año 2010 mediante la Resolución MDS 2476 con el objetivo de “apoyar las iniciativas de desarrollo socioeconómico local generadores de empleo, con destino prioritario a la inclusión de personas o grupos en condiciones de vulnerabilidad social”.

Los destinatarios del Plan son personas físicas o jurídicas en situación de vulnerabilidad social, ya sea de forma individual, asociativa, agrupamientos de emprendedores, mutuales, pre-cooperativas y cooperativas de trabajo, las que serán reconocidas como unidades económicas (productivas y de servicios); en el marco de la realización y restitución de derechos sociales (art 2 de la Res).

Las principales herramientas con que cuenta el Plan, además de los organismos ejecutores son: monotributo social, microcrédito, marca colectiva, centros integradores comunitarios, talleres familiares y de grupos comunitarios, proyectos integrales socio productivos y de actores de la economía social, comercialización y “compre social”; eventos promovidos por el MDS para el desarrollo de la Economía Social, y SINTYS (Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social).

Los programas que integran el Plan son: proyectos socioproductivos y actores de la economía social, promoción del mi-

crocrédito para el desarrollo de la economía social, “Padre Carlos Cajade”, PRIS y PRIST.

Los objetivos del fortalecimiento de las unidades económicas pasan principalmente por brindar oportunidades para la mejora del ingreso de la población vulnerable, desarrollar como inversión social instrumentos de asistencia de ingresos y promoción laboral, promover el desarrollo de la economía social y solidaria, consolidar el cooperativismo, etc.

Los proyectos de desarrollo socio-productivos reconocen distintos tipos de unidades económicas: Familiares (talleres familiares centralizados o descentralizados); b) Asociativos, pre-Cooperativos, comerciales y productivos comunitarios; d) Encadenamientos productivos; e) Servicios de apoyo a la producción -emprendimientos que brindan servicios a emprendimientos-; f) Empresas autogestionadas o recuperadas, bajo el control de sus trabajadores. Dependiendo la forma de la unidad económica el subsidio está destinado a la adquisición de materia prima e insumos, máquinas y herramientas, equipamiento y adecuación de instalaciones hasta un monto determinado (ej, hasta 10 salarios mínimos, vitales y móviles por persona asociada)



Programa de Promoción del Microcrédito para el desarrollo de la Economía Social

Este programa constituye una de las líneas enmarcadas en la Comisión Nacional de Microcréditos, y fue creada por ley N° 26.117 del año 2006. Es una de las principales herramientas del Plan Crear y Crear y funciona con rango de Subsecretaría dentro de la Secretaría de Economía Social del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación.

Sus objetivos se orientan a fomentar la economía social, promover el desarrollo del microcrédito y fortalecer las instituciones que lo implementan mediante la asignación de recursos no reembolsables, préstamos, avales, asistencia técnica y capacitación, además de crear medidas de apoyo (como un registro nacional de instituciones de microcrédito, una comisión nacional de microcrédito, y un fondo nacional de promoción del microcrédito) y de propiciar cambios legislativos y en las políticas públicas.

Son préstamos equivalentes originalmente al monto de 12 salarios mínimos (para 2018 el monto es de entre 5 mil y 30 mil pesos según las características del emprendimiento y de la finalidad del microcrédito) para ser utilizados para “comprar insumos, materiales y maquinarias destinadas a los productores que no acceden a créditos bancarios tradicionales”. Los fondos se adjudican a través de “redes de organizaciones administradoras” y los beneficiarios son “emprendedores”, que pueden ser personas físicas o grupos asociativos que se organicen en torno al

autoempleo rural o urbano (Secretaría de Economía Social, Ministerio de Salud y Desarrollo Social).

Existen también en esta línea los Meso-créditos, que constituyen préstamos de mayor valor (entre 50 mil y 120 mil pesos según las características del grupo asociativo), con un tiempo de entre 1 a 2 años para ser devueltos. Están destinados a grupos autogestionados formales o informales que realicen en forma conjunta actividades productivas o de comercialización de bienes y servicios en ámbitos rurales o urbanos.

Incubadoras Sociales

El programa Incubadoras Sociales depende de la Dirección Nacional de Economía Popular de la Secretaría de Economía Social y fue creado en el año 2018 con el objetivo de “crear organizaciones que acompañan y aceleran el crecimiento de los proyectos emprendedores a través de asesoramiento, capacitación y asistencia financiera” (Ministerio de Salud y Desarrollo Social).

Las incubadoras se orientan al “fortalecimiento de unidades productivas vulnerables para lograr su formalización, la profesionalización de su gestión, la ampliación de sus niveles de asociatividad, el desarrollo de mercados, y la construcción de redes de articulación público privadas” (DeuxMarzi, 2018). Está destinado a organizaciones gubernamentales y no gubernamentales con inserción territorial que trabajan con unidades productivas cuyos miembros se encuentren en situaciones sociales y económicas vulnerables. Los



proyectos que presenten son acompañados durante 12 meses de duración, con capacitación y asesoramiento.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

Programa de Empleo Independiente y Entramados Productivos Locales (PEI)

El Programa de Empleo Independiente y Entramados Productivos Locales fue creado en el año 2009 (Res1094) y reglamentado en 2011 (Res 1862) con el objetivo de “impulsar la inserción laboral de trabajadores desocupados que se propongan emprender actividades productivas de manera independiente y mejorar la calidad del empleo de los pequeños productores y microempresarios, desarrollando su capacidad productiva y comercial a través del fortalecimiento del entramado local y de sus redes asociativas” (Art 1, Res 1094/2009).

Ofrece apoyo a emprendedores y a trabajadores/as desocupados/as, especialmente los que son beneficiarios/as de programas del Ministerio de Producción y Trabajo.

La línea del programa de “empleo independiente” se propone promover la instalación de pequeñas unidades económicas productoras de bienes y servicios, mediante la asistencia para su formulación y el financiamiento para la compra de bienes de capital, capital de trabajo y obras de acondicionamiento del local de trabajo; promover la calidad del empleo; promover el desarrollo de competencias laborales (Art. 4, Res 1094/2009).

La línea del programa de “entramados productivos” está destinado a grupos asociativos de pequeños productores y/o emprendedores que se encuentren desarrollando una actividad productiva en el territorio, y a gobiernos locales que deseen abrir espacios en los que brindar servicios de apoyo a la producción de pequeños productores y emprendimientos. Con este fin, el Ministerio brinda financiamiento para bienes de capital, capital de trabajo y asistencia técnica, así como apoyo para la instalación y funcionamiento de centros de servicios orientados a pequeños productores y microempresarios.

Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo (JMyMT) - Apoyo para la Generación de Emprendimientos Independientes

El Programa cuenta con la posibilidad de que los/as jóvenes que tengan un perfil emprendedor puedan recibir asistencia técnica y económica para desarrollar su propio emprendimiento, de manera individual o asociativa, a través del programa PEI. Por realizar estas actividades el Ministerio entrega un capital inicial no reembolsable para la formación del capital inicial del emprendimiento productivo.

Trabajo Autogestionado

El Programa de Trabajo Autogestionado fue creado en el año 2004 (Res 203) en el marco del Programa Nacional de Promoción y Asistencia al Trabajo Autogestionado y la Microempresa (un proyecto PNUD). El programa está orientado a promover y fortalecer unidades productivas



autogestionadas con el objetivo de mantener y generar puestos de trabajo.

Busca mejorar la competitividad y sustentabilidad de estas unidades productivas, así como las condiciones de higiene y seguridad de los/as trabajadores/as. Las destinatarias del programa son unidades productivas autogestionadas que provienen de procesos de recuperación de empresas, o aquellas generadas directamente por la iniciativa de trabajadores/as.

Con este fin, el programa brinda tanto ayuda económica individual como apoyo técnico y económico para la mejora de la capacidad productiva, de la competitividad, de la capacidad de gestión de las unidades productivas, y asistencia para la higiene y la seguridad del trabajo (SIEMPRO, 2018). Este programa no fue derogado, pero ha contado con escasos beneficiarios en los últimos años.

■ 4.2. PROVINCIA DE BUENOS AIRES



SUBSECRETARÍA DE EMPRENDIMIENTOS, PYMES Y COOPERATIVAS

Centro de Desarrollo Económico de la Mujer (CEDEM)

Este espacio de la Subsecretaría brinda, entre otras actividades, cursos y capacitaciones para mujeres con el objetivo de potenciar y fortalecer emprendimientos con perspectiva de género. Estas instancias se centran, además, en asistir a la inserción de

la mujer en el mundo laboral y en fortalecer los “liderazgos femeninos”. El Centro no posee un espacio físico propio, sino que lleva adelante sus actividades en diversas ciudades de la provincia. Conforme se desprende de las entrevistas realizadas, hasta el año 2019 se habían realizado actividades en 10 a 12 ciudades a las que asistieron alrededor de 800 “mujeres emprendedoras”. Se organizaron 15 ciclos de capacitación y 6 más estaban en planificación para 2019, año en el que se desarrolló el 1er Encuentro Provincial de Mujeres Emprendedoras con la participación de cerca de 150 mujeres. Además, se creó en el marco de la Universidad Tecnológica Nacional la Diplomatura en “Perspectiva de género en las organizaciones”, dictada en la sede de Pacheco de esa institución educativa.

Emprendimientos Asociativos para liberados

La Subsecretaría posee un convenio con el Patronato de Liberados de emprendimientos asociativos para liberados. El mismo se lleva adelante en unidades penales de la Provincia de Buenos Aires y se divide en dos partes. Por un lado, se llevan adelante, “intramuros”, capacitaciones relacionadas con cooperativismo y emprendedurismo. Luego, cuando las personas que participan de ellos son liberados, se fomenta y apoya con financiamiento el desarrollo de emprendimientos conformados exclusivamente por personas que estuvieron privadas de su libertad o a grupos donde al menos una de las personas estuvo en esa situación.

Brinda capacitaciones relacionadas con cooperativismo y emprendedurismo y finan-



ciamiento de emprendimientos conformados por personas que estuvieron privadas de su libertad.

Inclusión socioproductiva en barrios vulnerables

Este programa es una herramienta del programa denominado “el Estado en tu barrio”, que supone la presencia territorial de equipos que realizan tareas como tramitación de DNI, vacunación, acceso a la justicia, entre otras. La Subsecretaría articula con los barrios contemplados dentro de los programas actuales del Organismo Provincial para la Integración Social y Urbana (OPISU). Se trata de 8 barrios populares del conurbano bonaerense (localizados en los partidos de San Isidro, Lanús, Quilmes, Gardel, Morón, Matanza, Tigre, Almirante Brown y San Martín), en los que se están llevando adelante actividades y obras de distinto tipo con el objetivo último de urbanizar los barrios y lograr su integración urbana.

Desde la Subsecretaría se han desarrollado líneas de trabajo relacionadas con la cuestión socio – productiva en estos barrios. Por una parte, se llevó adelante un relevamiento de los emprendimientos existentes y sus condiciones de trabajo. Luego de este primer diagnóstico, se realizaron asistencias técnicas (sobre cuestiones de costos, comercialización y logística, entre otros temas) a alrededor de 250 emprendimientos. Como segunda “fase” de este proceso, se otorgaron microcréditos. Los créditos son de \$30 000 promedio, pero pueden llegar hasta los \$250.000 según el proyecto (al año 2019)⁽⁶⁾. Para desarrollar estas tareas, la

Subsecretaría articula con una asociación civil llamada Fundación emprender.

Promoción de Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS)

ALAS tiene como fin el de formalizar la actividad económica y productiva y el autoempleo de la Provincia de Buenos Aires; promover la capacitación de los integrantes de las unidades productivas; apoyar las organizaciones que tienen base en la familia, la solidaridad y la cooperación; alcanzar formas asociativas que permitan el sostenimiento del emprendimiento, de los integrantes y sus familias; y brindar asesoría y consultoría sobre aspectos de producción, comercialización y gestión.

Los destinatarios son: trabajadores/as que poseen como principal objetivo generar autoempleo (monotributistas sociales, agropecuarios o monotributistas de la categoría general que no superen el tope de facturación estipulado); trabajadores/as de asociaciones vinculadas con la Economía Social; trabajadores/as que no posean activos fijos con un valor económico superior a un monto equivalente a 50 canastas básicas totales adulto para un hogar ejemplo; y aquellos cuyos Ingresos Brutos anuales (por cada uno de sus integrantes) no supere el valor de 30 canastas básicas totales adulto equivalente-hogar tipo 3.

⁽⁶⁾ Aproximadamente, esto supone créditos de U\$D 658 a U\$D 5482 para julio/2019.



Crowdfunding PBA

Es un programa de financiamiento colectivo para emprendedores de la Provincia de Buenos Aires, creado para impulsar a emprendedores en etapa temprana, mediante un novedoso sistema en el cual el público en general adquiere de manera anticipada sus productos y además recibe el apoyo de una empresa consolidada y de trayectoria destacada.

Fuerza Solidaria

El Ministerio de Desarrollo Social ha constituido el fideicomiso Fuerza Solidaria en el año 2006, una articulación entre la Provincia de Buenos Aires, el Banco Provincia y el Instituto Provincial de Loterías y Casino. Este armado tiene por objetivo “hacer llegar financiamiento y capacitación y asistencia técnica al sector de la Economía Social y Solidaria en la Provincia de Buenos Aires, a través de sus organizaciones representativas” (Arala, 2018). Tiene como destinatarios a cooperativas, mutuales, asociaciones, fundaciones, municipios, organismos provinciales descentralizados y gremios.

■ 4.3. SAN MARTÍN



Ley de Compre Local a empresas sociales y Cooperativas

El municipio de San Martín sancionó en el año 2015 una Ordenanza denominada Compre Local a Empresas Sociales y Cooperativas que plantea la capacitación para grupos asociativos, pre cooperativos y cooperati-

vos para fortalecer la estrategia de gestión trabajando temas como: representación y organización, plan de trabajo, órganos de control, tributos y costos, entre otros. Además, pretende instituir un direccionamiento democrático de las compras estatales y la activa vinculación entre empresas sociales, Estado y empresas privadas.

Cursos de Gestión de Emprendimientos

Estos cursos son una iniciativa municipal llevada adelante hace tres años con materiales desarrollados desde la misma Secretaría de Economía Social y Solidaria y están destinados a emprendedores que participan de programas de la Secretaría (Manos de San Martín, financiamiento, comercialización). Abordan las estructuras de gestión de los emprendimientos. Por otra parte, también son abiertos a la comunidad a todos aquellos que quieren llevar adelante un emprendimiento.

Fondo Municipal de Financiamiento Solidario

El Fondo de Financiamiento Solidario es un sistema de microcrédito solidario para el fortalecimiento de estrategias de trabajo autogestionado y mejoras habitacionales progresivas con tasas subsidiadas. Los créditos son para la compra de herramientas, insumos y mejoras de los emprendimientos productivos individuales y de empresas sociales y cooperativas de bienes y servicios. También para ampliación y refacción de viviendas familiares. Está en el marco de la ley de microcréditos y de la adecuación provincial pero esta política municipal se implementa con fondos genuinos / propios.



San Martín Emprende - Centro para el Desarrollo Productivo San Martín Emprende

El Centro funciona como una incubadora de empresas sociales con el objetivo de fortalecer la gestión de emprendedores y servicios para microempresas y proyectos asociativos del entramado productivo de San Martín, gestionado por la Secretaría de Desarrollo Económico y Productivo, a través de la Dirección de Microempresas.

El Centro es un espacio de capacitación para la gestión de los emprendimientos, de fortalecimiento de Proyectos de Incubación Social con acciones de capacitación, tutorías, financiamiento, promoción de encadenamientos productivos y cadenas de valor.

Emprende Joven

Tiene por objeto aportar al desarrollo de emprendimientos de jóvenes de 18 a 30 años. Consiste en capacitaciones, acompañamiento y financiamiento inicial a modo de capital semilla para la creación de un emprendimiento o el despegue y/o consolidación de una actividad ya existente.

5. APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN



■ 5.1 ESTADO NACIONAL



MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

Programa Mercados Solidarios

El Programa, creado por Resolución MDS 739 en el año 2018, y ahora parte del Plan “Crear y Crear”, tiene por objetivo “identificar, visibilizar y fortalecer espacios de comercialización permanente de productos y/o servicios de unidades productivas de la Economía Social y Popular”, gestionados por organismos gubernamentales y no gubernamentales, así como por organizaciones sin fines de lucro.

El programa busca: a) Impulsar el desarrollo de capacidades, mecanismos y oportunidades concretas de comercialización de emprendimientos de la Economía Social y Popular; b) Generar estrategias para aumentar los canales y mecanismos de comercialización de las unidades productivas de la Economía Social y Popular; y c) Promover la generación de espacios de intercambio comercial que consoliden cadenas de comercialización y fortalezcan el desarrollo de sus mercados específicos

(Res 739/2018 del Ministerio de Salud y Desarrollo Social).

Entiende como “unidades productivas” a los emprendimientos socio-productivos de la Economía Social y Popular integrados por personas en situación de vulnerabilidad social. Por otro lado, los mercados solidarios podrán ser espacios de venta directa, intermediación solidaria y/o de consumo asociado.

Las prestaciones del Programa constan de: capacitaciones y servicios profesionales, equipamiento e instrumentos, adecuación de espacios comerciales, fondo para la comercialización, logística, material de comunicación y difusión, gastos de gestión.

Marcas Colectivas

El programa “Marcas Colectivas” fue creado en el año 2008 a partir de la Ley 26.355 y fue enmarcada posteriormente, en el Plan “Crear y Crear”. Conforme dicha ley, constituye una herramienta



para distinguir productos y/o servicios “elaborados o prestados por las formas asociativas destinadas al desarrollo de la economía social” (art. 1). Pueden solicitar y ser titulares de esta figura legal agrupamientos constituidos por productores y/o prestadores de servicios inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social creado por el Decreto del Poder Ejecutivo nacional N° 189/2004 (art. 2).

Al estar inscriptos como marcas colectivas, los emprendimientos tienen acceso a asesoramiento en “diseño visual y el registro de la marca y se promueve su participación en capacitaciones, ferias y mercados” (Secretaría de Economía Social, 2019). El artículo 15 de la ley que crea este programa establece que “el MDS brindará asistencia gratuita y especializada a los efectores de la Economía Social en todos aquellos trámites de registro de Marcas Colectivas y elaboración de uso”. Además, se estipuló en esta ley que el MDS articulará con el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) con el fin de promover y facilitar “el acceso a programas de calidad, capacitación y asistencia técnica que aseguren, no sólo la calidad de los procesos y productos sino también las mejoras de las condiciones sociolaborales de producción y para ello celebrarán los acuerdos que fueren menester” (art. 16). De esta forma, el programa asiste a unidades productivas en el diseño de logotipos y registro de marcas a través del Instituto Nacional de

la Propiedad Industrial (INPI), además de brindar capacitaciones en estrategias de posicionamiento.

100% Nuestro - Emprendedores de Nuestra Tierra

Es un programa de fomento de las compras inclusivas. Promueve el desarrollo de cadenas híbridas de valor, acercando la capacidad productiva y el valor agregado de emprendimientos y cooperativas de la Economía Social, a necesidades del sector público y privado. La Secretaría arma un catálogo con diversos emprendimientos que ya se encuentran en su órbita (por ejemplo, participando del programa de Marcas Colectivas), y con el mismo arma rondas de negocios por sector de actividad y según las diversas regiones para poder fortalecer a los emprendimientos y su articulación con otros actores.

Compre Social

El Programa Compre Social fue parte del Proyecto “Manos a la Obra”, incorporado en la Res 2476/2010, modificado en el año 2017 en la Res 1274. Funciona dentro de la órbita de la Dirección de Economía Popular de la Secretaría de Economía Social. Busca fortalecer espacios comerciales y procesos de comercialización de productos para mejorar la articulación entre actividades productivas, de intercambio y de consumo. Tiene como interés que los emprendimientos de la economía social incorporen estrategias de mercado, comercio justo y consumo responsable.



Así, su objetivo es “la generación y/o fortalecimiento de canales de desarrollo de proveedores y productos de la Economía Social, vinculados con la capacidad de compra que poseen los organismos públicos y los tres niveles de Gobierno” (Res 2476/2010). Para ello brinda capacitaciones y asistencia técnica a unidades productivas de la economía social que estén regularizadas (legal y contablemente), en una etapa productiva avanzada” (Deux-Marzi, 2018).

■ 5.2. PROVINCIA DE BUENOS AIRES



MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Paseo de compras

Esta estrategia busca fomentar los Centros Comerciales Abiertos de la Provincia de Buenos Aires, promoviendo la actividad comercial local a través de la sinergia, interacción y vinculación entre organismos públicos, instituciones sociales, empresas y comercios locales, a fin de coordinar acciones comunes tendientes a ello.

Todos aquellos Centros Comerciales Abiertos registrados en la Dirección Provincial de Comercio del Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires, podrán acceder al Programa para suscribirse a las acciones de capacitación, asistencia, fomento y actividades comerciales específicas.

Brinda acciones de capacitación, asistencia, fomento y actividades comerciales específicas.

Compra PyME

Este programa busca promover y fomentar la comercialización de los productos de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de la Provincia de Buenos Aires en las grandes cadenas de consumo. Brinda asistencia para la comercialización de productos en supermercados y cadenas comerciales.

Compre Bonaerense

El Programa “Compre Bonaerense” depende del Área de Trabajo del Ministerio y se rige por la Ley 12.496. Es un programa que tiene como finalidad darle preferencia a las PyMEs en las compras del Estado, y que resulten elegidas automáticamente cuando su oferta sea hasta 5% mayor a la considerada mejor.

Además, si la cotización es entre 5% y 10% superior a la mejor oferta y se trata de una empresa radicada en la Provincia, el Estado le brinda la posibilidad de igualarla.

■ 5.3. SAN MARTÍN



Proyecto “Manos de San Martín” de comercialización comunitaria

Este proyecto funciona desde el año 2011 en el municipio y consiste en la organización de ferias para personas y colectivos que trabajan en el marco de la economía



social y solidaria y otros que no. Los stands son abonados por cada feriante, y el municipio organiza las ferias (donde se hace, cómo se hace, estética común, capacitaciones para control bromatológico, capacitaciones sobre gestión de emprendimientos). Asimismo, el municipio otorga capacitaciones y créditos a esos mismos proyectos.

Por otro lado, el municipio tiene en marcha un proyecto de comercialización comunitaria con emprendedores y trabajadores/as autogestionado de nivel local, divididos en 5 áreas: bebés y niños/as, indumentaria, gastronomía, flores y plantas, artesanías.

Mesa local de empresas recuperadas de San Martín

Fue creada por ordenanza municipal y surge a partir de la experiencia de diversas empresas recuperadas. Su objetivo es promover y articular acciones que fortalezcan a las empresas recuperadas. Fue ampliada posteriormente para que puedan participar otras cooperativas y empresas sociales del municipio.

Tienda Solidaria

El Municipio de San Martín creó la “Tienda Solidaria” como parte de una estrategia para apoyar la comercialización de los emprendimientos productivos de su territorio. Éstos pueden allí vender sus productos. El gobierno local tiene previstos abrir más locales de este tipo en otras partes de su territorio para incentivar los medios de exposición y circulación de los productos de la economía solidaria de origen municipal.

5.4. MORENO



INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL (IMDEL)

Hecho en Moreno

Este programa brinda un marco normativo a modo de “paraguas a nivel legal” para que productores locales puedan exponer y vender sus productos. Funciona como una marca asociativa, que cuenta con dos locales de venta al público, constituyéndose como un canal de comercialización facilitado por el municipio.

Asimismo, el programa implica el acompañamiento del funcionamiento administrativo de este circuito de comercialización. En el mismo se venden productos como artesanías y vestimenta. Por otra parte, existe una línea específica de Hecho en Moreno para gastronomía.

Capacitación y Asesoramiento para emprendimientos

El IMDEL brinda cursos de diferentes tipos de capacitación en gestión, contabilidad y comercialización de los emprendimientos.

Mercado Popular Itinerante y Mercado de Abastecimiento Municipal

Estos mercados se realizan de manera semanal. Un mercado (el de abastecimiento Municipal) funciona siempre en el mismo lugar, pero el Itinerante, como su nombre lo indica, circula por diversas partes del Municipio semana a semana. Estos espacios ofrecen frutas, verduras, floricultura, y productos de la “economía popular” (artesanías, marroquinería, panificados, etc.) de productores locales de Moreno.

6. MARCOS NORMATIVOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS



■ 6.1 ESTADO NACIONAL



MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

Monotributo Social

Esta figura se crea con la Ley 25.865 en el año 2004 y es enmarcado en el Plan Creer y Crear a partir del año 2016. En documentos oficiales del Ministerio de Salud y Desarrollo Social se explicaba que mediante la misma se integraba un nuevo sujeto económico al sistema de seguridad social, más precisamente, personas físicas y jurídicas asociadas en torno a las actividades de la economía social cuya “situación de vulnerabilidad social le impedía competir con criterios de escala y diferenciación” (Norma 459 del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, 2019). Esta medida permitiría que “los emprendedores puedan registrar su actividad, facturar por sus productos o servicios, tener una obra social para toda su familia e ingresar al sistema jubilatorio” (Secretaría de Economía Social, 2019).

Pueden inscribirse en esta categoría aquellas personas que realicen una única tarea económica independiente, o los miem-

bros de cooperativas de un mínimo de 6 asociados. Los receptores del Programa Hacemos Futuro tienen cubierto el 100% del costo del Monotributo Social, y aquellos que reciben Microcréditos, un 50% (7). Además, es compatible con la Asignación Universal por Hijo, la Asignación por Embarazo para la Protección Social y las pensiones no contributivas a madres de 7 o más hijos. En el año 2019 se modifica este régimen dando de baja el “Monotributo Social Agropecuario”, que suponía una subvención total sobre la obra social y la cuota del monotributo para los/as trabajadores/as inscriptos en el monotributo social rural (CEPA, 2018)(8).

(7) A partir de enero 2018, el aporte es de \$536,35 (equivalente a U\$D 27 en ese momento).

(8) A partir de enero de 2019, los agricultores familiares pasarán a tener que abonar \$268 (alrededor de U\$D 7,37 en esa fecha) por persona adicional (equivalente al valor que hoy cubre el ex Ministerio de Agroindustria) y también tendrán que cubrir la proporción de cada beneficiario adherente, es decir el pago de la obra social para el resto de los integrantes del grupo familiar (CEPA, 2018).



En febrero de 2018 se alcanzó, según los datos aportados por el ex Ministerio de Trabajo un máximo en la cantidad de monotributistas sociales de 423.500 trabajadores/as. Sin embargo, a fines de ese año se habían reducido un 13% y los activos apenas superaban los 90 mil (9).

Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social - Cooperativas Sociales

A partir de los Decretos N° 420/96, 723/96, 721/00 y 1192/02 se creó y fue modificando el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) que se enmarca en la Secretaría de Economía Social del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación. Este organismo tiene como objetivo registrar, promover, controlar, regular y fortalecer a las cooperativas y mutuales, con atención prioritaria a los sectores menos favorecidos (Norma 459 del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, 2019). La Resolución 3026/06 aprobó los trámites y modelos constitutivos de actas para facilitar la conformación y el funcionamiento de cooperativas en el marco de programas sociales.

La Resolución N° 1/19 del INAES declaró “de interés cooperativo a las cooperativas de trabajo y de prestación de servicios que reúnen los caracteres de cooperativas y se extienden a favor de su promoción y desarrollo la aplicación de las normas dictadas para cooperativas de trabajo de inclusión social”.

Además, la resolución estableció que debería dictarse una normativa específica para ese tipo de cooperativas, y que debería crearse una comisión para la búsqueda de estándares y herramientas para favorecer abordajes interdisciplinarios e intersectoriales de base comunitaria y asociativa para favorecer un mejor acceso a las instituciones y una perspectiva integral acerca de estas cooperativas sociales. Las cooperativas a las que refiere esta resolución específica son aquellas que están integradas por “personas humanas con discapacidad psicosocial (salud mental), que están o han estado en un contexto de encierro y de personas de consumos problemáticos (sustancias psicoactivas) en situación de vulnerabilidad social” (art. 3).

Para el año 2018, el INAES llevaba adelante programas de ayuda financiera (créditos y subsidios) y cursos y capacitaciones para los socios de cooperativas y mutuales (DeuxMarzi, 2018).

Responsabilidad Social

Este programa se creó a partir de la Resolución 267/2016 y tiene por objetivo promover el desarrollo de “cadenas híbridas

(9) Para el tercer trimestre del año 2018 se calculaba que existían 92.812 monotributistas sociales activos (sin costo cero), 225.381 con costo cero y 52.872 pertenecientes a la agricultura familiar. Además, había 352.741 familiares adherentes con Obra Social por Monotributo Social del titular.



de valor, acercando la capacidad productiva y el valor agregado de emprendimientos y cooperativas de la Economía Social, a necesidades del sector público y privado”.

Para poder participar de este programa, las organizaciones deben incorporarse al Registro Único de Organizaciones de Responsabilidad Social, según lo estipulado por la Resolución SCyMI Nro. 9303/12 y Nro. 9682/ 12. Los postulantes deben “realizar acciones compatibles con el desarrollo sustentable de la sociedad, preservando recursos ambientales y culturales para las futuras generaciones, respetando la diversidad y promoviendo la reducción de las desigualdades sociales (...) Podrán a tal efecto constatarse acciones realizadas en el marco de los “objetivos de desarrollo del milenio para Argentina” y su consiguiente “Pacto Global” promovido por las Naciones Unidas para el Desarrollo basados en Declaraciones y Convenciones Universales aplicadas en cuatro áreas: Derechos Humanos, Medio Ambiente, Estándares Laborales y Anticorrupción” (Res 9682/12).

Las organizaciones que pueden ser acreditadas en éste son: a) personas de carácter público (provincias, municipios, entidades autárquicas, entidades religiosas); b) personas de carácter privado (empresa unipersonal, SRL, S.A., cooperativa, mutua, sociedad de hecho, simple asociación, cámara, federación, confederación, sindicato, fundación, asociación civil, conglomerados, parques industriales, etc. Las organizaciones acreditadas contarán con apoyo de la Secretaría para la “con-

certación de convenios de cooperación con las provincias y organismos nacionales, provinciales y municipales, así como solicitar una colaboración de las distintas áreas del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (...) con el objeto de facilitar el cumplimiento de lo establecido en la resolución” (Art. 21, Res 267/2016). Según el Art. 22 de esa misma Resolución, la Dirección Nacional de Acreditación de Organizaciones podrá “implementar el desarrollo de programas de fortalecimiento para organizaciones registradas que incluya el desarrollo de espacios de asistencia técnica y capacitación en la metodología del reporte de sustentabilidad, así como también la invitación a participar de diversas mesas, jornadas, seminarios de debate, diálogo y formación en la temática y de la Responsabilidad Social y el Desarrollo Sostenible en General” (Res 267/2016).

■ 6.2. PROVINCIA DE BUENOS AIRES



SUBSECRETARÍA DE EMPRENDIMIENTOS, PYMES Y COOPERATIVAS

Registro Provincial de Cooperativas

El INAES ordena que el registro de las cooperativas debe ser nacional y también provincial. Por esta razón, una de las acciones que lleva adelante esta subsecretaría es la de registro y formalización de asociaciones de diverso tipo, asesorando y acelerando, además, los trámites con el mismo INAES.



En este proceso, la subsecretaría ofrece talleres para los grupos que denomina “pre cooperativos” sobre la formalización de sus asociaciones y la manera de funcionamiento de una cooperativa, entre otras cuestiones. El gobierno provincial realizó un acuerdo con la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo en el año 2018 por medio de la cual, luego de distintos talleres de formación, capacitación y gestiones administrativas, se entregó la personería a cooperativas que trabajan principalmente en la limpieza de la ribera del curso de agua. Además, la provincia ha trabajado con diversas cooperativas textiles, fábricas del sector pesquero y otras del mercado de la carne.

■ 6.3. SAN MARTÍN



Red de Empresas Solidarias y Registro de Empresas Sociales y Solidarias

Este programa fue creado por ordenanza municipal con la finalidad de reconocer estas empresas y plantear estrategias de fortalecimiento del sector. El municipio promueve la exención impositiva de las cooperativas.

7. REFLEXIONES FINALES



El presente documento de trabajo se propuso describir un conjunto de políticas activas de empleo, formación profesional y promoción de la economía social, solidaria y popular dirigidas a mejorar las condiciones de vida de los/as jóvenes en Argentina. A través de una investigación exhaustiva que incluyó el análisis documental y la realización de entrevistas a informantes claves, fueron relevados 28 programas nacionales, 14 provinciales (correspondientes a la Provincia de Buenos Aires) y 32 acciones municipales (San Isidro, San Martín, Lomas de Zamora, y Moreno). Todas ellas figuran de forma desagregada en el documento y en el anexo que acompaña la publicación.

De la lectura de los registros y a nivel nacional, subyace la vigencia de programas que fueron diseñados en distintas coyunturas sociales. Por ejemplo, una serie de programas se corresponden con la formulación del período de hiper-crisis y fueron contemporáneos al Programa Jefes y Jefas de Hogar Desocupados/as. En este caso: Proyecto Manos a la Obra, Recuperación Productiva, y Trabajo Auto Gestionado (2002-2004). Otra tanda, fue diseñada en la etapa que corresponde con la transformación del Programa Jefes

y Jefas mediante acciones tendientes al empleo, entre ellos el Seguro de Capacitación y Empleo, PIL, y EPT (2006). En este marco se inscribe el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, con una actividad paradigmática en la programación sobre juventud. En años posteriores, y como parte de una tendencia a la especialización, y a la integralidad, los programas del período 2009-2015 fueron enfáticos en la formación profesional, la certificación de competencias y el acceso y terminalidad educativa. Entre ellos, el PROGRESAR marcó una diferencia sustantiva al ofrecer una cobertura análoga a todos/as los/as jóvenes, promoviendo el acceso a la universidad entre personas de distintos grupos sociales (Isacovich, 2019).

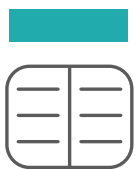
Las acciones formuladas en el período 2016 – 2019, dieron cuenta de un conjunto de movimientos que expresan el recorrido programático de la Alianza Cambiamos. Se ha señalado que existen dos tendencias centrales en esta etapa: el direccionamiento de las acciones haciendo énfasis en la gestión individual como estrategia de intervención sobre la “empleabilidad” de la población vulnerable, y el crecimiento y concentración de programas orientados a la economía social



y solidaria como alternativa laboral de aquellas personas excluidas del mercado laboral (DeuxMarzi, 2018). La primera de las tendencias, que combina la acción individual con el enfoque en el mérito, se hace visible a través del Hacemos Futuro, la Promoción del Crédito Fiscal y la reformulación del PROGRESAR, a través de los cuales queda reflejado el carácter subsidiario del Estado, y la centralidad de la actividad privada. Respecto de la promoción de la economía social, el Plan Nacional Creer y Crear (2016) concentra un conjunto de acciones previas, que actúan en distintos niveles (micro, meso y macro). En este marco, y como fruto de la movilización de los movimientos sociales, el Salario Social Complementario representa la novedad de esta etapa.

En el plano provincial los registros muestran una acentuación de la tendencia hacia el “emprendedorismo” como respuesta a las problemáticas del mercado laboral, así como -con la excepción del COPRET- la ausencia de una programación propia a las particularidades territoriales de la Provincia de Buenos Aires. Por último, en los Municipios relevados, y frente a la continuidad de los equipos de gestión local, las iniciativas estuvieron orientadas al sostenimiento de la actividad comercial en ferias y mercados comunales, la capacitación y la formación profesional.

Entre los objetivos de Colectiva Joven se encuentra la generación de información relevante para la toma de decisiones, ofreciendo propuestas para el desarrollo y mejora de las políticas públicas destinadas a generar trabajo e ingresos para los/as jóvenes. El Proyecto partió de la hipótesis de que las estrategias de programas y políticas de empleo y generación de ingresos basadas en estrategias individuales tienen fuertes limitaciones en generar mejoras en las condiciones de vida, el acceso al empleo y los ingresos. Se espera que el presente documento se constituya en una herramienta desde la cual analizar los resultados de campo realizados en base a un relevamiento de emprendimientos comunitarios en los municipios seleccionados de la Provincia de Buenos Aires.



REFERENCIAS

Airala, S. (2018). Documento del OPPEPS N°1: Las políticas de promoción de la economía popular solidaria en la Provincia de Buenos Aires (noviembre 2018). Informe elaborado en el marco del Proyecto "Observatorio de las políticas de promoción de la Economía Social y Solidaria en Argentina (2017/2018)". Secretaría de Políticas Universitarias, Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación. Recuperado el 8 de octubre de 2019 de <http://oppeps.org/documentos>

Alujas Ruiz, J. A. (2002). Políticas activas de mercado de trabajo en España 1985-2000, Tesis doctoral para optar al título de doctor en ciencias económicas y empresariales, Universidad de Barcelona.

Asesoría General de Gobierno. (2017). Boletín Informativo de Legislación N° 280. Recuperado el 8 de octubre de 2019 de <http://biblioteca.asesoria.gba.gov.ar/redirect.php?id=2135>

Balagna, Mercedes (2018). Programas de empleo del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación (mimeo)

Balagna, Mercedes (2018). Programas de Formación Profesional del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación (mimeo)

Bantar H., Brenda B. y Neffa J. (2015). Políticas nacionales de empleo cuya ejecución está a cargo del MTEySS.DocN° 21, CEIL, Buenos Aires.

Becerra, N. y Tomatis K. (2015). Estado y Desempleo en Argentina (2003-2013). Fronteras entre las políticas económicas, sociales y laborales. Ponencia presentada en el 12° Congreso de ASET, 5 al 7 de agosto. Buenos Aires.

Carcar, F. (2006). La política activa de empleo en la Argentina de los noventa: ¿mayor inclusión o mejor exclusión?: análisis de contenido, alcance y evolución de los programas de empleo y capacitación implementados por el gobierno nacional en la década del 90, Tesis de Maestrías, FLACSO, Buenos Aires. Recuperado de <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/8727>

Carcar, F. (1998). Políticas laborales implementadas en Argentina y su relación con las grandes empresas. En Nochteff H. La economía argentina a fin de siglo: fragmentación presente y desarrollo ausente. Flacso, Eudeba, Buenos Aires.

Castillo Marin L. (2003). Política de Empleo en Argentina. Material de Catedra. Economía del Trabajo. Recuperado de <http://economiadeltabajoneffacastillomar.in.blogspot.com>



Centro de Orientación al Ciudadano (2019). Seguro de Desempleo del Ministerio de Producción y Trabajo. Recuperado el 8 de octubre de 2019 de http://trabajo.gob.ar/downloads/coc/faq_seguro_por_desempleo.pdf

Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (2019). Resumen de Indicadores y Programas Sociales. Recuperado el 8 de octubre de 2019 de https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/resumen_indicadores_y_programas_sociales_-_marzo.pdf

Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (2019): Tablero de planes, programas sociales y prestaciones de la seguridad social. Recuperado el 8 de octubre de 2019 de <https://www.argentina.gob.ar/politicassociales/informacion-sobre-planes-y-programas-sociales/guias-de-programas-sociales>

COPRET, Consejo Provincial de Educación y Trabajo. (2019), Informe de Gestión 2019.

Dalto, V. (11/11/2019). Durante 2018 hubo casi 57.000 trabajadores/as privados a los que el Estado les pagó parcialmente el sueldo. Diario Infobae. Recuperado de <https://www.infobae.com/economia/2019/03/10/durante-2018-hubo-casi-57-000-trabajadores-privados-a-los-que-el-estado-les-pago-parcialmente-el-sueldo/>

DeuxMarzi, M. V. (2018). Documentos del OPPEPS N° 1: Las políticas de promoción

de la Economía Social y Solidaria en el gobierno nacional (noviembre 2018). Informe elaborado en el marco del Proyecto Observatorio de las políticas de promoción de la Economía Social y Solidaria en Argentina (2017/2018). Secretaría de Políticas Universitarias, Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación. Recuperado de <http://oppeps.org/documentos>

Freyssinet, J. (1994). Las políticas de empleo y su evaluación en Europa Occidental. Doc de Trabajo N° 4. PIETTE. Buenos Aires.

García Piñeiro, N. P. (2014). La reforma de las políticas activas de empleo. Nueva Revista, N° 149, pp. 230-244.

Hopp, M. (2018). De la promoción de trabajo cooperativo al salario social complementario. Transformaciones en la transferencia de ingresos por trabajo en la Argentina. Ciudadanías. Revista de Políticas Sociales Urbanas. UNTREF, Provincia de Buenos Aires.

Instituto Nacional de Educación Técnica (2019). Web Institucional, solapa Institucional. Recuperado el 8 de octubre de 2019 de <http://www.inet.edu.ar/index.php/institucional/institucional/>

Instituto Provincial de Formación Profesional (IPFP) (2019). Web Institucional, solapa Información Institucional. Recuperado el 8 de octubre de 2019 de <https://www.trabajo.gba.gov.ar/ipfl/content/informaci%C3%B3n-institucional>



Isacovich, P. (2019). Les jóvenes y el trabajo: las Universidades como motores del desarrollo y la "inclusión" Ponencia presentada en el Coloquio El Futuro del Trabajo: una Construcción Proyectiva, UNPAZ. Provincia de Buenos Aires.

Letcher, H.; Sacco, E.; Strada, J. (2018). Diagnóstico sobre la situación laboral y social de la Argentina actual. Centro de Economía Política Argentina. Recuperado de http://www.iade.org.ar/system/files/diagnostico_sobre_la_situacion_social_y_laboral_de_la_argentina_actual_cepa_diciembre_de_2018.pdf

Marshall, A. (1998). Exposición. En J. Lindenboim (comp.) El desafío del empleo a finales del Siglo XX. Cuadernos del CEPED N° 2. Buenos Aires.

Martínez, A. (2010). La influencia de las políticas activas de empleo en las transformaciones de los modos de intervención y los modelos contemporáneos de bienestar social. Universidad de Granada. España.

Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires (2019). Enviación. Recuperado el 25 de octubre de 2019 de <https://www.gba.gov.ar/desarrollosocial/asistencia/envi%C3%B3n>

Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación (2019). Incubadoras Sociales. Recuperado el 25 de octubre de 2019 de <https://www.argentina.gob.ar/produccion/red-de-incubadoras>

Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires (2019). Programa Abanderados. Recuperado el 25 de octubre de 2019 de <https://www.trabajo.gba.gov.ar/index.php/programa-abanderados>

Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires (2019). Formación Profesional PBA. Recuperado el 25 de octubre de 2019 de <http://www.trabajo.gba.gov.ar/ipfl/content/informaci%C3%B3n-institucional>

Miranda A. y Alfredo M. (2018). Políticas y Leyes de Primer Empleo en América Latina: tensiones entre inserción y construcción de trayectorias. Revista de Ciencias Sociales, DS-FCS, vol. 31, n° 42, enero-junio 2018, pp. 79-106. Recuperado de <http://www.scielo.edu.uy/pdf/racs/v31n42/1688-4981-racs-31-42-79.pdf>

Miranda A. (2007). La nueva condición joven: educación, desigualdad, empleo. Fundación Octubre de Trabajadores de Edificios. Buenos Aires. Argentina.

Neffa, J. C. (1998). Exposición, en J. Lindenboim (comp.). El desafío del empleo a finales del Siglo XX. Cuadernos del CEPED N° 2. Buenos Aires.

Neffa, J. C. (2012). De las políticas pasivas a las políticas activas: análisis comparativo de las políticas públicas de empleo (1989-2011). CEIL. Buenos Aires.

Neffa J, y Brown, B. (2011) (a). Políticas públicas de empleo I 1989-1999. DocN° 5 CEIL. Buenos Aires.



Neffa J, y Brown, B. (2011) (b). Políticas públicas de empleo I 1999-2002. DocNº 6 CEIL. Buenos Aires.

Neffa J, y Brown, B. (2011) (c). Políticas públicas de empleo III 2002/2010. DocNº 7 CEIL. Buenos Aires.

Neffa, J. (2011) (d). Políticas de empleo: dimensiones conceptuales y diversos componentes. DocNº 8 CEIL. Buenos Aires.

Ramos, C A. (2003). Las políticas de empleo en Brasil. Documento escrito para la OIT -Argentina, Brasilia.

Rehn, K. G. (1989). Ensayos sobre política de empleo activa. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Colección Economía del Trabajo, Madrid.

Rosetti, N. (2003). Las Políticas activas de empleo de las Comunidades Autónomas. En Gomá, R. y Subirats, J. (Eds.) Estado de bienestar y comunidades autónoma: la descentralización de las políticas sociales en España. Tecnos. Madrid.

Sáez Fernández, F. (1997). Políticas de mercado de trabajo en Europa y en España. Revista Papeles de Economía Española, Nº 72, pp. 309 a 325.

Secretaría de Economía Social (2019). Creer y Crear. Plan Nacional de Economía Social. Díptico. Recuperado el 8 de octubre de 2019 de <https://www.desarrollosocial.gob.ar/wp-content/uploads/2016/07/Creer-y-crear-D%C3%ADptico.pdf>

Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (2018): Guía de Programas Sociales. Ministerio de Desarrollo Social. Recuperado el 4 de octubre de 2019 de https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guia_ds_1_0.pdf

Ministerio de Producción y Trabajo

SUBSECRETARÍA DE EMPRENDIMIENTOS, PYMES Y COOPERATIVAS. **Secretaría de Empleo**

NOMBRE	OBJETIVOS Y DESTINATARIOS	PRESTACIONES	NORMATIVA
JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO (2008 -)	<p>El Programa se creó con el “objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral de las y los jóvenes a través de acciones integradas que les permitan identificar el perfil profesional en el cual deseen desempeñarse, finalizar su escolaridad obligatoria, realizar experiencias de formación y/o de prácticas calificantes en ambientes de trabajo, iniciar una actividad productiva de manera independiente o insertarse en un empleo” (Art. 1, Resolución N° 497/2008). Está destinado a jóvenes de 18 a 24 años de edad inclusive, que residan en forma permanente en el país, que no hayan completado el nivel primario y/o secundario de educación formal obligatoria, que se encuentren en situación de desempleo y que suscriban un convenio de adhesión (Art. 2, Resolución 497/2008).</p>	<p>1. Asistencia para la búsqueda de empleo (dos asistencias a la O. E.) \$500 2. Por asistir a talleres o cursos formativos \$1600</p> <p>a) Cursos de Introducción al Trabajo (CIT) b) Apoyo para la Certificación de Estudios Formales primarios y/o secundarios c) Cursos de Apoyo a la Empleabilidad e Integración Social d) Cursos de Formación Profesional (enmarcados en el Plan de Formación Continua) e) Certificación de Competencias Laborales (Plan de Formación Continua) f) Apoyo para la Generación de Emprendimientos Independientes (PEI) g) Acciones de Entrenamiento para el Trabajo (EPT) h) Talleres de Apoyo a la Búsqueda de Empleo i) Intermediación Laboral j) Apoyo a la Inserción Laboral (PIL)</p>	<p>Res. 497/2008</p>
PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL (PIL) PARA PROGRAMAS SOCIALES (2006-)	<p>El Programa tiene cuatro líneas: a) Promoción del empleo asalariado en el sector privado, b) Promoción del empleo asalariado en el sector público y c) Promoción del empleo asalariado para trabajadores con discapacidad, d) Promoción del Empleo Asalariado en el marco del Programa para la Transformación Productiva. Tiene por objeto “promover la inserción de trabajadores desocupados en empleos de calidad, mediante la asignación de una ayuda económica a sus destinatarios que podrá ser descontada de su salario por los empleadores con los que celebren un contrato de trabajo o inicien una relación de empleo público” (Art. 1 Resolución 2186/10). Podrán inscribirse los trabajadores que sean destinatarios del Seguro de Capacitación y Empleo, PROMOVER, Jóvenes con Más y Mejor Trabajo. En relación a los empleadores, pueden participar tanto del sector público como privado, que estén inscriptos en el Registro de Instituciones de Capacitación y Empleo de la Secretaría de Empleo. El Estado le brinda una ayuda económica mensual a los empleadores que actúa como incentivo para que contraten participantes de los programas.</p>	<p>Línea empleo en el sector privado. Diversos montos según los tamaños de las empresas y si la contratación es a tiempo completo o parcial: a) microempresa. Tiempo completo \$6500. Tiempo parcial \$2600, b) Pequeña empresa: Tiempo completo \$5600. Tiempo parcial \$2300; c) Mediana empresa. Tiempo completo: \$4800. Tiempo parcial: \$2000; d) Empresa grande: Tiempo completo \$3900. Tiempo parcial \$1600; e) Micro, pequeña o mediana empresa industrial. Tiempo completa \$7300. Tiempo parcial \$3000. Línea empleo en el sector público. a) Tiempo completo \$7280, b) Tiempo parcial: \$3600, c) Personal de Oficinas de empleo: \$12500. Línea empleo discapacidad. a) Tiempo completo: \$7300. b) Tiempo parcial \$4900. El programa dura 24 meses máximo.</p>	<p>Res. N° 45/06 y modif. Res. 2186/10</p>

<p>ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO EN EMPRESAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO (EPT)</p>	<p>El Programa tiene tres líneas: Entrenamiento en el sector privado, en el sector público para trabajadores con discapacidad, y Entrenamiento en instituciones sin fines de lucro. Está destinado a trabajadores. Está destinado a trabajadores enmarcados en el Seguro de Capacitación y Empleo, el Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, el PROGRESAR, el PROMOVER, o egresados de los cursos de formación profesional del Ministerio. Tiene como objetivo “mejorar las condiciones de empleabilidad de trabajadores desocupados mediante el desarrollo de prácticas en ambientes de trabajo que incluyan procesos formativos y acciones de tutoría tendientes a enriquecer sus habilidades y destrezas” (Art. 2, Resolución 708/10). Además aportar al “fortalecimiento de la productividad y competitividad de las empresas a partir de la posibilidad de formar trabajadores capacitados de acuerdo a sus necesidades. Brindar incentivos económicos a las empresas para que entrenen aprendices en los puestos que necesitan Por el lado del empleo privado, pueden participar pequeñas, medianas y grandes empresas” (SIEMPRO, 2018). Pueden participar pequeñas, medianas y grandes empresas, que “no establecen un contrato laboral con el trabajador sino de entrenamiento” (SIEMPRO, 2018). Pueden incorporar al trabajador luego del mismo.</p>	<p>Duración mínima de un mes y máxima de ocho. Según tamaño de la empresa: a) Microempresa \$5400, b) Unidad productiva autogestionada \$5400; c) Pequeña empresa \$4900, d) Mediana empresa \$4200, e) Empresa Grande \$2800. Para c), d) y e), la empresa paga el monto para llegar a \$5400.</p>	<p>Res 696/06; Res. 708/10 y Res. Reglam. 905/10</p>
<p>RECUPERACIÓN PRODUCTIVA (REPRO) (2002-)</p>	<p>El programa está destinado a “paliar los efectos negativos de las condiciones laborales de trabajadores pertenecientes a sectores económicos en declinación, o con problemas especiales, así como para áreas geográficas en crisis” (SIEMPRO, 2018).</p>	<p>Luego del envío de solicitudes por parte de empresas y su aprobación, el REPRO brinda a los trabajadores una suma mensual remunerativa de hasta un monto equivalente al salario mínimo vital y móvil por un plazo de hasta 12 meses, destinado a completar el sueldo de su categoría laboral. Para que su solicitud sea aprobada, las empresas deben acreditar la situación de crisis que atraviesan, detallando las acciones que piensan desarrollar para su recuperación y firmar un compromiso de que no despedirán personal y mantendrán la nómina total de trabajadores.</p>	<p>Res. SE 481/2002</p>

<p>CONSTRUIR EMPLEO (2012 -)</p>	<p>El Programa Construir Empleo está dirigido a personas que perciban el Seguro de Capacitación y Empleo, el Programa Jóvenes con Más y Mejor trabajo, trabajadores asociados en Cooperativas de Trabajo del sector de la construcción o trabajadores desocupados mayores de 18 años que presenten dificultades de inserción en el empleo. Tiene por objetivo “potenciar las calificaciones y habilidades laborales de trabajadores afectados por problemáticas de empleo, mediante su incorporación en obras de infraestructura comunitaria o productiva, vinculada a la generación y sostenimiento del empleo, que les permitan adquirir o consolidar saberes propios del sector de la construcción y/o contribuyan a la permanencia en su situación de empleo” (Art. 1, Resolución 695/2012). Posee una línea de trabajo de “construcción”, otra de “mejoramiento edilicio”, y una de “acondicionamiento barrial”, que pueden ser desarrolladas en organismos públicos, instituciones sin fines de lucro o en el marco de cooperativas de trabajo.</p>	<p>El Ministerio brinda asistencia técnica y económica a las entidades responsables para la ejecución de los proyectos de obra, así como también incentivos para la incorporar trabajadores desocupados en el desarrollo de los proyectos. Las asistencias económicas pueden consistir en: materiales (hasta 80% del total), ayudas económicas a participantes y pago a tutores o kit de herramientas, ropa de trabajo y elementos de protección personal. Podemos encontrar diversas modalidades de implementación: a) Preparación de proyectos (\$4400), b) PIL (hasta \$4400) y c) EPT (\$4400).</p>	<p>Res. 695/12 y modificatorias</p>
<p>PROMOVER (PROGRAMA PROMOVER LAS IGUALDADES DE EMPLEO) (2011 -)</p>	<p>El objetivo del Programa es “asistir a trabajadoras y trabajadores desocupados con discapacidad en el desarrollo de su proyecto ocupacional, a través de su inclusión en actividades que les permitan mejorar sus competencias, habilidades y destrezas laborales, insertarse en empleos de calidad y/o desarrollar emprendimientos independientes” (Art. 1, Resolución 124/2011), y está destinado a trabajadores y trabajadoras desocupados mayores de 18 años con discapacidad que tengan residencia permanente en el país. El Programa tiene dos líneas: a) Actividades Asociativas de Interés Comunitario y 2) Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral.</p>	<p>Por asistencia a cursos o talleres, \$1600: a) Talleres de orientación laboral o de apoyo a la búsqueda de empleo, b) Cursos de formación profesional, c) Procesos de certificación de estudios formales obligatorios, d) Acciones de entrenamiento para el trabajo (EPT); e) Acciones de inserción laboral (PIL); f) Certificación de competencias laborales; g) Asistencia para el desarrollo de emprendimientos independientes (PEI)</p>	<p>Res. 124/11</p>

SEGURO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (2006 -)	<p>Este Programa, de base no contributiva, tiene por objeto “brindar apoyo a los trabajadores y trabajadoras desocupados en la búsqueda activa de empleo, en la actualización de sus competencias laborales y en su inserción en empleos de calidad” (Art. 1, Resolución 336/2006). Orinalmente, se previó que los beneficiarios del Plan Jefes y Jefas de Hogar podrían optar por ser incluidos en el seguro.</p>	<p>1) Dinerarias de carácter no remunerativo: las personas beneficiarias percibirán una prestación dineraria mensual no remunerativa por un período máximo de 24 meses. Durante los primeros 18 meses el monto de la prestación ascenderá a la suma de \$225 mensuales y luego se reducirá a \$200 mensuales hasta completar el período máximo.</p> <p>2) de apoyo a la inserción laboral a través de las Oficinas de Empleo municipales y de la Red de Servicios de Empleo que se está desarrollando en todo el país, mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) servicios de orientación y asistencia en la búsqueda de empleo; b) servicios de intermediación laboral para la incorporación al empleo en el sector público y privado (PIL) c) servicios de formación básica y profesional; d) participación en actividades de entrenamiento para el trabajo (EPT); e) asistencia técnica para la formulación de proyectos de auto-empleo (PEI). <p>Para b), c), d) y e), el trabajador cobrará \$1600</p>	<p>Decreto 336/2006 del Ministerio de Producción y Trabajo</p>
TRABAJO AUTOGESTIONADO (2004 -)	<p>El Programa está dirigido a empresas / fábricas recuperadas por sus trabajadores (sin importar la figura jurídica que adopten), cooperativas de trabajo y/o producción entidades con personería jurídica que nucleen cooperativas. Tiene por objeto “promover la generación de nuevas fuentes de trabajo y el mantenimiento de los puestos existentes a través del fortalecimiento de unidades productivas de bienes y servicios, autogestionadas por los trabajadores, en el marco del Programa Nacional de Promoción y Asistencia al Trabajo Autogestionado y la Microempresa (PROYECTO PNUD ARG/02/003—).(Balagna, 2018)</p>	<p>Líneas a) Ayuda económica individual (hasta \$4400), b) Esquema especial asistencia integral (\$2035 más monto adicional de hasta \$2365)</p>	<p>Res. 203/2004</p>

CURSOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN	La línea de cursos de capacitación y formación laboral contempla cursos gratuitos y con reconocimiento oficial que tienen como propósito ayudar a conseguir trabajo o lograr un mejor empleo si ya tenés trabajos. Forman parte del Plan Nacional de Formación Continua	Cursos gratuitos	Res 434/11
CRÉDITOS FISCAL PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL	Los créditos para la Formación Profesional otorgan certificados de crédito fiscal a propuestas de empresas para capacitar a sus trabajadores. Con este crédito pueden pagarse impuestos con beneficios adicionales de hasta 50% más de lo invertido. El MPyT financia propuestas de hasta \$750.000. Según datos de este organismo público, en el 2018 hubo \$300.000.000 para invertir en la capacitación de trabajadores (fuente: Ministerio).	Certificados de crédito Fiscal, por 10 meses 450 mensuales o 150 a 900 por aprobar un curso de Formación Profesional. el monto varía según la carga horaria o de meses del curso.	Res. 732/18
CERTIFICADO DE COMPETENCIAS	Los certificados de competencias otorgados por el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación le dan a trabajadores una certificación oficial para otorgarles mayores oportunidades de conseguir trabajo o mejorar el que poseen. Para poder acceder a estos, deben verificar que su "rol ocupacional" se encuentre en el listado de normas inscriptas en el Ministerio o contactar al Organismo Sectorial de Certificación.	Certificación de saberes. Propuesta: Hasta \$ 7.500.000 Res. SE 11/2019	Res. 247/13
FORMACIÓN PROFESIONAL LÍNEA TERMINALIDAD EDUCATIVA (2011-)	Acciones formativas que les permitan adquirir y certificar conocimientos y competencias laborales básicas necesarios para acceder a empleos de calidad y mejorar su situación laboral o desarrollar un proceso formativo en el marco del PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA. Brindará asistencia técnica y económica 1) ejecución de acciones de alfabetización 2) certificación estudios formales, planificación contenidos curriculares y estrategias de educación flexible. 3) materiales didácticos innovadores 4) formación de formadores, actualización y actualización de tutores 5) creación de aulas satelitales 6) registro de resultados alcanzados	Honorarios docente / Viáticos docente / Material didáctico / Insumos / Herramientas / Elementos de Seguridad e Higiene / Alquiler equipamiento / Refrigerio / Traslado	Res. SE 1495/11
PROGRAMA DE EMPLEO INDEPENDIENTE Y ENTRAMADOS PRODUCTIVOS LOCALES (2009 -)	El PEI está destinado a personas que perciban prestaciones por Desempleo; Seguro de Capacitación y Empleo; Jóvenes con Más y Mejor Trabajo; PROGRESAR, PROMOVER; Intercosecha; personas con discapacidad adjudicatarios de la concesión de un comercio pequeño bajo el amparo de la Ley N° 22.431, Art. 11 o norma similar de alcance provincial o municipal que establezca compromisos asimilables y posee dos líneas, una de empleo independiente y otra de entramados productivos. Brinda asistencia técnica, formación profesional y financiamiento para "objeto de impulsar la inserción laboral de trabajadores desocupados que se propongan emprender actividades productivas de manera independiente y mejorar la calidad del empleo de los pequeños productores y microempresarios" (Art. 1, Resolución 1094/09)	1. Curso de gestión empresarial: \$1600 (durante un máximo de 3 meses) 2. Capital inicial: hasta \$63900 por una única vez; 3. Apoyo a la implementación del proyecto: \$1600 por 9 meses; 4. Refinanciamiento: Hasta \$29.400 una única vez; 5. Formalización: a) Hasta \$31.700 si se formaliza 1 trabajador independiente (por única vez), b) Hasta \$26.450 si se formalizan 2 trabajadores independientes (por única vez), c) Hasta \$43.200 si se formalizan 2 o más trabajadores independientes (una única vez)	Res. 1.094/09; res 1862/11

Ministerio de Salud y Desarrollo Social

SECRETARIA DE ECONOMÍA SOCIAL.

NOMBRE	OBJETIVOS Y DESTINATARIOS	PRESTACIONES	NORMATIVA
SALARIO SOCIAL COMPLEMENTARIO (2017 -)	<p>El Salario Social Complementario se creó como un programa transitorio en el marco de la declaración de la "emergencia social" a fines del año 2016, con el objetivo de "ordenar y acompañar el proceso de transición al Salario Social Complementario, de aquellos trabajadores y trabajadoras de la economía popular incluidos en programas o acciones de empleo, hasta la efectiva implementación del citado salario social" (Resolución 201-E/2017).</p>	<p>Consiste en una "ayuda económica no remunerativa" de \$5.583 (2) // \$ 9.419,8 // \$6600 (2019) (Al 3er Trim 2018)</p>	<p>Resolución 201-E/2017, Resolución 1415-E/2017, Ley 27345 Prórroga. Ley N° 27.200</p>
HACEMOS FUTURO (2018 -) <ul style="list-style-type: none"> • Hacemos Futuro (ex Argentina Trabaja 2009 - 2018) • Hacemos futuro juntas (ex Ellas Hacen) • Barrios Bonaerenses 	<p>En el año 2018, a partir de la Resolución N° 151/2018 de la Secretaría de Economía Social, se unificaron en el Programa "Hacemos Futuro" los programas Argentina Trabaja – Programa Ingreso Social con Trabajo (vigente desde el año 2010), el Programa Ellas Hacen (vigente desde el año 2013) y un programa de la Provincia de Buenos Aires denominado "Desde el barrio" (ex programa Barrios Bonaerenses). Tiene por objetivo "empoderar a las personas o poblaciones en riesgo o situación de vulnerabilidad social, promoviendo su progresiva autonomía económica a través de la terminalidad educativa y cursos y prácticas de formación integral que potencien sus posibilidades de inserción laboral e integración social" (Art.2, norma 96/2018). Está destinado a personas de entre 18 y 65 años desempleadas, que no sean propietarias de más de una propiedad o vehículo de menos de 10 años de antigüedad y que no cobren otro programa nacional, provincial o municipal.</p>	<p>La política programática se implementará mediante el otorgamiento de subsidios a Gobiernos Provinciales, Municipales y Cooperativas de la ley 20.337 o Asociaciones Mutuales de la Ley N° 20.321. El objeto específico de los subsidios enunciados será efectivizado desde este MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, y consistirá en la transferencia de fondos para la adquisición de herramientas, materiales y/o servicios. Dichos fondos, podrán ser transferidos en forma directa a los gobiernos Provinciales, Municipales, cooperativas de trabajo y/o Asociaciones Mutuales, mientras que los fondos correspondientes a mano de obra serán transferidos directamente a las cooperativas de trabajo de la Resolución INAES N° 3026/06; o a los propios integrantes de las mismas. \$4430 (durante 2018) // \$6000 (dic. 2018) / Quedaría en \$7100 a mediados de 2019 // \$ 5.583 (promedio 3er trimestre 2018, monto unitario prestación) // Las prestaciones son: 1) Terminalidad educativa. Continuación y finalización de estudios primarios o secundarios (se exigen 64 horas anuales), (esta línea se trabaja en articulación con el Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Nación bajo el nombre "Argentina Trabaja, Enseña y Aprende articulando con el programa FINes desde el año 2010, 2) Cursos de capacitación / Formación Integral para aquellos que ya hayan finalizado sus estudios (se exigen 120 horas anuales), 3) Estudios universitarios o terciarios son tomados como válidos tanto para el cumplimiento del requisito de educación formal como capacitación, 4) Controles sanitarios</p>	<p>Res 151/18</p>

PROYECTO MANOS A LA OBRA (2004 -)	El Programa reconoce “como Titulares de Derecho de este PLAN en el marco de la realización y restitución de derechos sociales las personas físicas o jurídicas en situación de vulnerabilidad social, ya sea de forma individual, asociativa, agrupamientos de emprendedores, mutuales, pre-cooperativas y cooperativas de trabajo, las que serán reconocidas como UNIDADES ECONÓMICAS (productivas y de servicios); en el marco de la realización y restitución de derechos sociales”.	El Plan posee como herramientas programáticas: 1) Organismos Ejecutores; 2) Monotributo Social; 3) Microcrédito; 4) Marca Colectiva; 5) Centros Integradores Comunitarios; 6) Talleres Familiares y de Grupos Comunitarios; 7) Proyectos Integrales Socio-productivos y de Actores de la Economía Social; 8) Comercialización y “Compre Social”; 9) Eventos promovidos por el MDS para el desarrollo de la Economía Social; 10) SINTYS (Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social). Otorga subsidio no reintegrable para adquirir herramientas, maquinaria, equipamiento e insumos.	Res. 1375/04 y Res. 2476/10
--	---	--	-----------------------------

PLAN NACIONAL “CREER Y CREAR” // PLAN NACIONAL DE ECONOMÍA SOCIAL (RES 457/2016)

NOMBRE	OBJETIVOS Y DESTINATARIOS	PRESTACIONES	NORMATIVA
PROGRAMA MERCADOS SOLIDARIOS	El Programa “MERCADOS SOLIDARIOS” es una herramienta de promoción social para identificar, visibilizar y fortalecer espacios de comercialización permanente de productos y/o servicios de unidades productivas de la Economía Social y Popular, gestionados por organismos gubernamentales u organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro con el objetivo de: A. Impulsar el desarrollo de capacidades, mecanismos y oportunidades concretas de comercialización de emprendimientos de la Economía Social y Popular. B. Generar estrategias para aumentar los canales y mecanismos de comercialización de las unidades productivas de la Economía Social y Popular. C. Promover la generación de espacios de intercambio comercial que consoliden cadenas de comercialización y fortalezcan el desarrollo de sus mercados específicos (Resolución 739/2018). El programa define “unidades productivas” como “todo emprendimiento socio-productivo de la Economía Social y Popular integrado por personas en situación de vulnerabilidad social” y a los mercados solidarios como “todo espacio de comercialización permanente de productos y/o servicios de UPs de la Economía Social y Popular, gestionado por un organismo gubernamental u organización no gubernamental sin fines de lucro” Tiene dos líneas a) Red de Mercados Solidarios, b) Proyectos de Fortalecimiento de Mercados Solidarios.	a) Capacitación y servicios profesionales, b) Equipamiento e instrumentos, c) Adecuación de espacios comerciales, d) Fondo para la comercialización, e) Logística, f) Material de Comunicación y Difusión, g) Gastos de gestión	Res. 739/2018

MICRO Y MESOCRÉDITOS (2006 -)	<p>Esta política de créditos tiene como fin “estimular el desarrollo integral de las personas, los grupos de escasos recursos y el fortalecimiento institucional de organizaciones no lucrativas de la sociedad civil que colaboren en el cumplimiento de las políticas sociales” (Ley 26117). Éstos están destinados a “personas físicas o grupos asociativos de bajos recursos, que se organicen en torno a la gestión del autoempleo, en un marco de Economía Social, que realicen actividades de producción de manufacturas, reinserción laboral de discapacitados, o comercialización de bienes o servicios, urbanos o rurales y en unidades productivas cuyos activos totales no superen las 50 canastas básicas totales”.</p>	<p>Microcrédito: Monto del préstamo varía entre 5 mil y 30 mil pesos según las características del emprendimiento y de la finalidad del microcrédito (no deben exceder el monto de 12 salarios vitales y móviles). Mesocrédito: Tienen un monto de entre 50 mil y 120 mil pesos, según las características de cada grupo asociativo. El tiempo para devolverlos es de 1 a 2 años, con posibilidad de extenderse por otros 12 meses.</p>	<p>Ley 26. 355</p>
RESPONSABILIDAD SOCIAL (2012 -)	<p>Será considerada organización de responsabilidad social todo ente gubernamental o no gubernamental con o sin fines de lucro legalmente constituido que, reuniendo los requisitos exigidos por el presente Reglamento, se acredite como organización que implementa acciones de Responsabilidad Social, es decir acciones compatibles con lo establecido por el decreto 2083/11” A los efectos de acreditar la Organización postulante en el Registro único de organizaciones de responsabilidad social se tendrán en cuenta, como mínimo, los siguientes criterios: Que la Organización postulante realice acciones de Responsabilidad Social compatible con el desarrollo sustentable de la sociedad, preservando recursos ambientales y culturales para las futuras generaciones, respetando la diversidad y promoviendo la reducción de las desigualdades sociales.</p> <p>Podrán a tal efecto constatar acciones realizadas en el marco de los “Objetivos de Desarrollo del Milenio para Argentina” y su consiguiente “Pacto Global” promovido por las Naciones Unidas para el Desarrollo basados en Declaraciones y Convenciones Universales aplicadas en cuatro áreas: Derechos Humanos, Medio Ambiente, Estándares Laborales y Anticorrupción.</p>	<p>Asesoramiento técnico y capacitaciones, facilitamiento de redes de negocios</p>	<p>Ley 26.117</p>
100% Nuestro	<p>Es un programa de fomento de las compras inclusivas. Promueve el desarrollo de cadenas híbridas de valor, acercando la capacidad productiva y el valor agregado de emprendimientos y cooperativas de la Economía Social, a necesidades del sector público y privado. La Secretaría arma un catálogo con diversos emprendimientos que ya se encuentran en su órbita (por ejemplo, participando del programa de Marcas Colectivas), y con el mismo or rondas de negocios por sector de actividad y según las diversas regiones para poder fortalecer a los emprendimientos y su articulación con otros actores.</p>	<p>Los emprendedores son incorporados a un catálogo de la Secretaría que busca incentivar la conformación de “rondas de negocios” en las diversas regiones del país, dividiéndolas según sector de actividad.</p>	<p>Res. N° 249/2018 (para efectores sociales) y 739/18 para ONGs inscriptas la Red de Mercados Solidarios.</p>

EMPRENDEDORES DE NUESTRA TIERRA	<p>El programa "Emprendedores de nuestra tierra" es una iniciativa que busca apoyar en términos de crecimiento y comercialización a emprendedores que, específicamente, "expresen nuestra identidad cultural" (Secretaría de Economía Social). Integran este programa artistas, artesanos y pequeños productores. Este programa tiene por objetivo "agregar valor a los emprendimientos, promocionando su trabajo, buscando su participación a escala nacional e internacional, creando identidad y fomentando un sentido de pertenencia, identidad y participación, mediante el intercambio de saberes y experiencias entre los emprendedores" (Ministerio de Hacienda, 2018). A partir de los principios de comercio justo, compras sustentables y acciones de responsabilidad social, el programa Emprendedores de Nuestra Tierra busca potenciar y volver sostenibles en el tiempo a estas unidades productivas.</p>	<p>Participación en ferias, exposiciones, desfiles y eventos masivos nacionales e internacionales; Asesoramiento técnico en gestión y comercialización. Los emprendedores son incorporados a un catálogo.</p>	<p>..</p>
MARCA COLECTIVA (2008 -)	<p>Constituye una herramienta para distinguir productos y/o servicios "elaborados o prestados por las formas asociativas destinadas al desarrollo de la economía social" (Art. 1, Ley 26. 355). Pueden solicitar y ser titulares de esta figura legal agrupamientos constituidos por productores y/o prestadores de servicios inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social</p>	<p>Capacitaciones relacionadas con marketing y comercialización. Al estar inscriptos como marcas colectivas, los emprendimientos tienen acceso a asesoramiento en "diseño visual y el registro de la marca y se promueve su participación en capacitaciones, ferias y mercados" (Secretaría de Economía Social, s/f DIPTICO). El Artículo 15 de la ley que crea este programa establece que "el MDS brindará asistencia gratuita y especializada a los efectores de la Economía Social en todos aquellos trámites de registro de Marcas Colectivas y elaboración de uso". Además, se estipuló en esta ley que el MDS articularía con el INTI y el INTA con el fin de promover y facilitar "el acceso a programas de calidad, capacitación y asistencia técnica que aseguren, no sólo la calidad de los procesos y productos sino también las mejoras de las condiciones sociolaborales de producción y para ello celebrarán los acuerdos que fueren menester" (Art. 16, Ley 26.355). De esta forma, el programa asiste a unidades productivas en el diseño de logotipos y registro de marcas a través del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI), además de brindar capacitaciones en estrategias de posicionamiento (Ministerio de Hacienda, 2018)</p>	<p>Ley 26. 355</p>

PROGRAMA DE TERMINALIDAD EDUCATIVA	Articulación con los sistemas educativos provinciales y el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica para llevar adelante “propuestas educativas inclusivas” para los titulares de los programas de transferencia condicionada, emprendedores y trabajadores de la economía social y popular que forman parte de programas de la secretaría. Como presentó el Observatorio de Políticas Públicas de Economía Popular y Solidaria del año 2018, su objetivo es “promover que los titulares de los programas de transferencia condicionada y los emprendedores y trabajadores de la Economía Popular y Social terminen sus estudios formales obligatorios (primaria y secundaria)”	Asistencia técnica y económica para alfabetización, certificar estudios formales, formación de formadores.	-
INCUBADORAS SOCIALES	El programa Incubadoras Sociales fue creado en el año 2016 con el objetivo de crear incubadoras, “organizaciones que acompañan y aceleran el crecimiento de los proyectos emprendedores a través de asesoramiento, capacitación y asistencia financiera” (Ministerio de Salud y Desarrollo Social, s/f). Así, “se orienta al fortalecimiento de unidades productivas vulnerables para lograr su formalización, la profesionalización de su gestión, la ampliación de sus niveles de asociatividad, el desarrollo de mercados, y la construcción de redes de articulación publico privadas” (Observatorio de Políticas Públicas de Economía Popular y Solidaria, 2018).	Los proyectos son de un acompañamiento de 12 meses de duración, con capacitación y asesoramiento. Está destinado a organizaciones gubernamentales y no gubernamentales con inserción territorial que trabajan con unidades productivas cuyos miembros se encuentren en situaciones sociales y económicas vulnerables.	Res. 24/2016
COMPRESOCIAL	El Programa Compre Social fue creado en el año 2017 y tiene como propósito “integrar Unidades Productivas de la economía social a los procesos de compra de distintas entidades tanto públicas como privadas. Para ello brinda capacitaciones y asistencia técnica a unidades productivas de la economía social que estén regularizadas (legal y contablemente), en una etapa productiva avanzada” (Observatorio de Políticas Públicas de Economía Popular y Solidaria, 2018).	Capacitación y Asistencia Técnica	Resolución 2476/2010

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

NOMBRE	DEPENDENCIA	OBJETIVOS Y DESTINATARIOS	PRESTACIONES	NORMATIVA
FORMACIÓN PROFESIONAL	INET (Instituto Nacional de Educación Tecnológica)	<p>En 1995 fue creado el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET), con el objeto de dotar al Ministerio de Educación de un instrumento ágil para el desarrollo de las políticas relacionadas con la Educación Técnico Profesional, frente al nuevo escenario planteado en el Sistema Educativo a partir de la sanción de la Ley Federal de Educación y por la consecuente transferencia de las Escuelas Nacionales a las Jurisdicciones Provinciales dependientes de los Ministerios de Educación provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como continuador del Consejo Nacional de Educación Técnica (CONET) de 1959 y la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional (CNAyOP) de 1944. El Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) es el organismo del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación que tiene a su cargo la coordinación de la aplicación de las políticas públicas relativas a la Educación Técnico Profesional (ETP) en los niveles Secundario Técnico, Superior Técnico y Formación Profesional. La ETP es una de las modalidades del sistema educativo argentino que abarca, articula e integra los diversos tipos de instituciones y programas de Educación por y para el trabajo.</p> <p>El INET, de manera concertada y concurrente con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promueve la mejora continua de la calidad de la modalidad, adecuando la oferta educativa a las necesidades productivas y territoriales.</p>	Cursos de formación técnica en el ámbito secundario, terciario o de formación profesional.	Dec 606/95 ; Ley 26.058
PROGRESAR	Secretaría de Políticas Universitarias e INET	El Programa está destinado a jóvenes argentinos, nativos o por opción, que tengan entre 18 y 24 años, quienes reciben una beca por realizar un curso de formación profesional, finalizar estudios obligatorios, cursar una carrera de grado, una tecnicatura, o profesorado universitarios y no universitarios.	Becas para estudio o formación profesional	Decreto N° 84/14; DNU 90/18

Provincia de Buenos Aires

NOMBRE	DEPENDENCIA	OBJETIVOS Y DESTINATARIOS	PRESTACIONES
TALLERES PROTEGIDOS	Ministerio de Desarrollo Social	El Programa de Talleres Protegidos está dirigido a trabajadores con discapacidad que no pueden obtener y conservar un puesto de trabajo. Como ha presentado el Observatorio de Políticas Públicas de Economía Popular y Solidaria, el programa ofrece, a partir de un convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y una organización social y/o un municipio, "becas por cada operario (destinadas a la Institución), un peculio directo al trabajador, supervisión del funcionamiento de la institución (...). Se enmarca en una modalidad de intervención de capacitación para el trabajo productivo, tendiente a la autosustentabilidad, calidad de producción y competencia en el mercado, con inclusión laboral – social" (Observatorio de Políticas Públicas de Economía Popular y Solidaria, 2018).	Becas para las instituciones (sean organizaciones sociales o municipios), un peculio por cada trabajador, capacitaciones.
INSTITUTO PROVINCIAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL	Ministerio de Trabajo	Esta institución tiene como objetivos: "coordinar y supervisar la gestión de todos los Centros de Formación Laboral, diseñar, desarrollar, administrar y ejecutar la oferta de Formación Laboral en cada distrito bonaerense para vincularla a las necesidades socio-productivas y al desarrollo local, coordinar el registro de las ofertas normativas, mantener información actualizada relativa a: Innovaciones tecnológicas para la producción, comportamiento del mercado de trabajo, requerimientos de cualificaciones profesionales y técnicas, implementar y coordinar estrategias para la elaboración de los diseños curriculares de las distintas ofertas formativas y su permanente ajuste y adecuación, organización, orientación, monitoreo y evaluación de los Centros de Formación Laboral de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de mejorar la oferta formativa y alcanzar a la población económicamente activa que busque mejorar sus habilidades y capacidades para el trabajo" (IPFP, s/f).	Cursos de formación profesional
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y TRABAJO (COPRET)	Dirección General de Cultura y Educación	El COPRET articula el desarrollo de estrategias y programas entre quienes forman parte de la Educación Técnico Profesional (ETP) en sus distintos niveles y modalidades, y los sectores socioproductivos, conforme lo establece la Ley Provincial de Educación N°13.688. Su objetivo principal es vincular a jóvenes y adultos con el mundo de la producción y el trabajo y entre sus objetivos específicos se encuentran, entre otros, los siguientes: analizar y adecuar la oferta formativa, promover la formación permanente en las diferentes plataformas y lenguajes, e implementar el Programa de Crédito Fiscal en la provincia, que le permite a las empresas derivar montos de sus obligaciones fiscales y destinarlos tanto al equipamiento tecnológico de instituciones de Educación Técnico Profesional, como a capacitaciones a la comunidad o a su personal.	Soporte de plataforma web; Talleres de orientación vocacional y ocupacional presenciales y virtuales; Coordinación y asistencia técnica; Evaluación y certificación de competencias laborales

ABANDERADOS	Secretaría de Empleo	Destinado a estudiantes de último año del secundario de escuelas públicas bonaerenses. Tiene como objetivo principal "reconocer el esfuerzo de los estudiantes secundarios bonaerenses y generar oportunidades de participación en el mundo del trabajo en territorio provincial, con el fin de brindar una primera experiencia de acercamiento y práctica laboral en el ámbito público a los graduados con mejores promedios de escuelas públicas" (Decreto 1714/16). Deben presentar un proyecto de servicio comunitario para su barrio/ o escuela que son evaluados y se elabora un orden de mérito conforme las regiones educativas	Monto fijo mensual que equivale al 75% de un Salario Mínimo, Vital y Móvil por un plazo de hasta 12 meses
ENVION	Ministerio de Desarrollo Social	Entre sus objetivos específicos se encuentran "mejorar la inserción y/o re - inserción de adolescentes y jóvenes en el sistema educativo; favorecer la inserción laboral de los jóvenes de 16 a 21 años, a partir de incrementar sus oportunidades para la generación de ingresos propios a través de la capacitación para el trabajo (...); promover la creación de espacios y redes de coordinación y articulación entre la oferta y la demanda de trabajo juvenil en los municipios; (...) promover la inclusión digital a través del uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC`s) con el objetivo de reducir las brechas existentes entre los adolescentes y jóvenes que tienen acceso a ellas y quienes no la tienen en el territorio de la PBA" (Res 9 y Dec Decreto 3.149 /19Provincia Buenos Aires). El Programa se desarrolla en articulación con los Municipios, que deben proponer sedes para que pueda llevarse a cabo. Éstas jurisdicciones son también las que seleccionan a los beneficiarios. Cabe aclarar que una parte de las vacantes es destinada a jóvenes indicados por autoridades judiciales, como medida alternativa a penas de privación de libertad. Además, los municipios deben brindar desayunos, almuerzos y merienda a los beneficiarios	Beca mensual
EMPRENDIMIENTOS ASOCIATIVOS PARA LIBERADOS	Subsecretaría de Emprendedores, PyMEs y Cooperativas	La Subsecretaría posee un convenio con el Patronato de Liberados de Emprendimientos Asociativos para liberados. El mismo se lleva adelante en unidades penales de la Provincia de Buenos Aires y se divide en dos partes. Por un lado, se llevan adelante, "intramuros", capacitaciones relacionadas con cooperativismo y emprendedurismo. Luego, cuando las personas que participan de ellos son liberados, se fomenta y apoya con financiamiento el desarrollo de emprendimientos conformados exclusivamente por personas que estuvieron privadas de su libertad o a grupos donde al menos una de las personas estuvo en esa situación. Al día de hoy, se han llevado adelante jornadas de capacitación en nueve unidades penales de la Provincia de Buenos Aires, capacitaciones técnicas a alrededor de 120 personas en etapa de pre – egreso y se planifica cubrir, en el año 2019, diez unidades penales más.	Capacitaciones relacionadas con cooperativismo y emprendedurismo. Financiamiento de emprendimientos conformados por personas que estuvieron privadas de su libertad.

PROMOCIÓN UNIDAS ECONÓMICAS DE ACTIVIDADES LABORALES DE AUTOEMPLEO Y SUBSISTENCIA (ALAS)	Subsecretaría de Empleo	Tiene como fin el de formalizar la actividad económica y productiva y el autoempleo de la Provincia de Buenos Aires; promover la capacitación de los integrantes de las unidades productivas; apoyar las organizaciones que tienen base en la familia, la solidaridad y la cooperación; alcanzar formas asociativas que permitan el sostenimiento del emprendimiento, de los integrantes y sus familias; y brindar asesoría y consultoría sobre aspectos de producción, comercialización y gestión. Los destinatarios son: Trabajadores que poseen como principal objetivo generar autoempleo (monotributistas sociales, agropecuarios o monotributistas de la categoría general que no superen el tope de facturación estipulado). Trabajadores de Asociaciones vinculadas con la Economía Social. Aquellos que no posean Activos Fijos con un valor económico superior a un monto equivalente a 50 canastas básicas totales adulto para un hogar ejemplo. Aquellos cuyos Ingresos Brutos anuales (por cada uno de sus integrantes) no supere el valor de 30 canastas básicas totales adulto equivalente-hogar tipo 3.	a) Exención del Impuesto a los Ingresos Brutos. b) Incentivos emanados del Fondo de la Economía Social. c) Créditos provenientes de la Banca Social.
CROWFUNDING PBA	Dirección de Emprendedores del Ministerio de Producción	Programa de financiamiento colectivo para emprendedores de la Provincia de Buenos Aires, creado para impulsar a emprendedores en etapa temprana, mediante un novedoso sistema en el cual el público en general adquiere de manera anticipada sus productos y además recibe el apoyo de una empresa consolidada y de trayectoria destacada.	Financiamiento colectivo
CENTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA MUJER (CEDEM)	Subsecretaría de Emprendedores, PyMEs y Cooperativas	Esta iniciativa de la subsecretaría consiste en la realización de cursos y capacitaciones para mujeres con el objetivo de potenciar y fortalecer emprendimientos con perspectiva de género. Estas instancias se centran además, en asistir a la inserción de la mujer en el mundo laboral, y en fortalecer los "liderazgos femeninos".	Cursos y capacitaciones. Jornadas
PROGRAMA EL ESTADO EN TU BARRIO	Ministerio de Desarrollo Social	La Subsecretaría de empleo articula con los barrios contemplados dentro de los programas actuales del OPISU. Se trata de 8 barrios populares del conurbano bonaerense (localizados en los partidos de San Isidro, Lanús, Quilmes, Gardel, Morón, Matanza, Tigre, Almirante Brown y San Martín), en los que se están llevando adelante actividades y obras de distinto tipo con el objetivo último de urbanizar los barrios y lograr su integración urbana. Parte de este Programa incluye al de "el Estado en tu barrio", que supone la presencia territorial de equipos que realizan tareas como tramitación de DNIs, vacunación, acceso a la justicia, entre otras. Desde la subsecretaría se han desarrollado líneas de trabajo relacionadas con la cuestión socio – productiva en estos barrios.	Relevamiento de emprendimientos. Asistencias técnicas sobre cuestiones de costos, comercialización y logística. Microcréditos. Para desarrollar estas tareas la subsecretaría articula con la Fundación Emprender

PASEO DE COMPRAS	Ministerio de Producción	Busca fomentar los Centros Comerciales Abiertos de la Provincia de Buenos Aires, promoviendo la actividad comercial local a través de la sinergia, interacción y vinculación entre organismos públicos, instituciones sociales, empresas y comercios locales, a fin de coordinar acciones comunes tendientes a ello. Todos aquellos Centros Comerciales Abiertos registrados en la Dirección Provincial de Comercio del Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires, podrán acceder al Programa para suscribirse a las acciones de capacitación, asistencia, fomento y actividades comerciales específicas.	Acciones de capacitación, asistencia, fomento y actividades comerciales específicas.
COMPRA PYME	Agroindustria y Producción de PBA con los equivalentes de Nación	Se busca promover y fomentar la comercialización de los productos de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de la Provincia de Buenos Aires en las grandes cadenas de consumo.	Comercialización en supermercados y cadenas comerciales
COMPRE BONAERENSE	Ministerio de Producción	El Compre Bonaerense es un programa que tiene como finalidad darle preferencia a las PyMEs en las compras del Estado y que resulten elegidas automáticamente cuando su oferta sea hasta 5% mayor a la considerada mejor. Además, si la cotización es entre 5% y 10% superior a la mejor oferta y se trata de una empresa radicada en la Provincia, el Estado le brinda la posibilidad de igualarla.	Prioriza contrataciones de PyMEs por parte del Estado (Ley 12.496)
FUERZA SOLIDARIA	Ministerio de Desarrollo Social	El Ministerio de Desarrollo Social ha constituido el fideicomiso Fuerza Solidaria en el año 2006, una articulación entre la Provincia de Buenos Aires, el Banco Provincia y el Instituto Provincial de Loterías y Casino. Este armado tiene por objetivo "hacer llegar financiamiento y capacitación y asistencia técnica al sector de la Economía Social y Solidaria en la Provincia de Buenos Aires, a través de sus organizaciones representativas" (Observatorio de Políticas Públicas de Economía Popular y Solidaria, 2018). Tiene como destinatarios cooperativas, mutuales, asociaciones, fundaciones, municipios, organismos provinciales descentralizados y gremios.	Microcréditos. Esta línea posee más del 70% del financiamiento total. Máximo que se puede financiar 2 millones. El plazo de devolución máximo es de hasta 60 meses.

Municipios de la Provincia de Buenos Aires

San Martín

NOMBRE	AREA	DESCRIPCIÓN
FORMACIÓN PROFESIONAL	Dirección General de Economía Social y Solidaria	Cursos y talleres de oficios en los barrios para mejorar la capacitación laboral de los trabajadores de San Martín. Cursos semestrales en acuerdo con organizaciones y dependencias municipales (carpintería, electricidad, limpieza institucional, comercialización, liquidación de sueldos, ayudante de cocina, peluquería, soldadura, operador de PC, panadería, fabricación de pastas, elaboración de viandas, marroquinería, peluquería canina, maquillaje social y artístico). Brindan herramientas para el trabajo autogestionado, generando proyectos productivos. Recursos municipales.
EMPRESAS SOCIALES	Dirección General de Economía Social y Solidaria	Cursos destinados a emprendedores, que luego articulan con otros programas. Los lleva adelante desde hace 3 años la Secretaría de Economía Social y Solidaria. Abarcan temas como gestión y comercialización de empresas sociales, entre otros.
FONDO MUNICIPAL DE FINANCIAMIENTO SOLIDARIO	Dirección General de Economía Social y Solidaria	Sistema de microcrédito solidario para el fortalecimiento de estrategias de trabajo autogestionado y mejoras habitacionales progresivas con tasas subsidiadas. Créditos para la compra de herramientas, insumos y mejoras de los emprendimientos productivos individuales y de Empresas Sociales y Cooperativas de bienes y servicios. También para ampliación y refacción de viviendas familiares. Está en el marco de la ley de microcréditos y de la adecuación provincial pero esta especificidad del municipio es con fondos genuinos / propios.
LEY DE COMPRA LOCAL A EMPRESAS SOCIALES Y COOPERATIVAS	Dirección General de Economía Social y Solidaria	Capacitación para grupos asociativos, precooperativos y cooperativos para fortalecer la estrategia de gestión trabajando temas como: representación y organización, plan de trabajo, órganos de control, tributos y costos, etc. Direccionamiento democrático de las compras estatales y la activa vinculación entre empresas sociales, Estado y empresas privadas.
SAN MARTÍN EMPRENDE	Dirección General de Economía Social y Solidaria	Incubadora de empresas sociales / Lugar de capacitación para la gestión de los emprendimientos. Fortalecimiento de Proyectos de Incubación Social con capacitaciones, tutorías, financiamiento, promoviendo encadenamientos productivos y cadenas de valor. Fortaleciendo gestión de emprendedores y servicios para microempresas y proyectos asociativos del entramado productivo de San Martín. En conjunto con Desarrollo Económico y Productivo, a través de la Dirección de Microempresas

EMPRENDE JOVEN	Dirección General de Economía Social y Solidaria	Para jóvenes de 18 a 30 años que puedan desarrollar su emprendimiento. Capacitación, acompañamiento y financiamiento inicial a modo de capital semilla para la creación de un emprendimiento o el despegue y/o consolidación de una actividad ya existente. Iniciativa municipal
CURSOS GESTION DE	Dirección General de Economía Social y Solidaria	Iniciativas municipales, materiales desarrollados por el municipio
LEY PARA LA CONFORMACIÓN DE MESAS LOCALES DE EMPRESAS RECUPERADAS	Dirección General de Economía Social y Solidaria	Sale del marco de empresas recuperadas pero le ampliaron el carácter para que sea a todas las cooperativas y empresas sociales del municipio
PROYECTO “MANOS DE SAN MARTIN”/	Dirección General de Economía Social y Solidaria	Es un proyecto de comercialización comunitaria con emprendedores y trabajadores autogestionado de nivel local, a través de Ferias. Hay expositores que trabajan en el marco de la economía social y solidaria y otros que no. Los stands los paga cada uno, el municipio brinda organización (donde se hace, cómo se hace, estética común, capacitaciones para control bromatológico, capacitaciones sobre gestión de emprendimientos). Además, brindan capacitaciones y créditos a esos mismos proyectos. Están divididos en 5 áreas: bebes y niños, indumentaria, gastronomía, flores y plantas, artesanías.
TIENDA SOLIDARIA	Dirección General de Economía Social y Solidaria	Es una tienda y otras que están en proyecto para extender, están dentro de un programa de comercialización de la economía solidaria, es de origen municipal
RED DE EMPRESAS SOCIALES	Dirección General de Economía Social y Solidaria	Creado por ordenanza municipal, finalidad es el reconocimiento de estas empresas y plantear estrategias de fortalecimiento al sector. El municipio promueve la exención impositiva de las cooperativas
REGISTRO DE EMPRESAS SOCIALES Y COOPERATIVAS	Dirección General de Economía Social y Solidaria	A partir de los lineamientos del INAES, se crea este registro para las empresas sociales y cooperativas del municipio. Además de asesorar y acompañar en la formalización, se ofrecen talleres pre - cooperativos para los grupos que se acercan.

Municipalidad de Moreno

NOMBRE	AREA	DESCRIPCIÓN
ESCUELAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	Dirección de Empleo	Son de gestión municipal pero de financiamiento nacional. Escuela de Formación de Moreno Congregación de Monjaas "Escuela Madre"; Paso del Rey; otro compartido on UOCRA; Escuela de Formación Técnico Laboral N° 3; Escuela de Formación de Maestras Jardineras. Hay articulación entre los que terminan los cursos con el IMDEL si quieren tener un emprendimiento.
MORENO CREE EN VOS" JMMT	Dirección de empleo	Talleres de oficios / CIT. Ya no se bajan recursos de Nación pero siguen llevando adelante los cursos, sin darles la prestación monetaria a los beneficiarios. Los docentes tienen salarios municipales
ASISTENCIA TÉCNICA	IMDEL	Acompañamiento de emprendimientos sean cooperativas, grupos o individuos. En la parte de producción, gestión o comercialización. Armado de talleres. Asesoramiento para sacar el monotributo social, sobre el permiso de funcionamiento. No es habilitación común.
MICROCRÉDITOS	IMDEL	Se implementa vía el CONAMI a través de un Banco Social de Moreno (es una ONG)
CAPACITACIÓN Y ASESORAMIENTO	IMDEL	
HECHO EN MORENO	IMDEL	Marca asociativa. Dos locales de venta. Agrupa como paraguas a nivel legal para que puedan exponer y vender sus productos. Canal de comercialización facilitado por el municipio. Acompañamiento del funcionamiento administrativo de este circuito. Existe una línea específica de Hecho en Moreno para gastronomía
MERCADO POPULAR ITINERANTE (2012 -)	IMDEL	Municipal, frutas, verduras, floricultura, "economía popular" (artesanías, marroquinería, panificados, etc.)
MERCADO EN TU BARRIO	IMDEL	Con "Ferias y Mercados" de Nación
FERIA JOVEN	IMDEL	No es municipal pero si hay presencia del municipio via el IMDEL.
MERCADO DE ABASTECIMIENTO POPULAR	IMDEL	Municipal

Municipalidad de Lomas de Zamora

NOMBRE	AREA	DESCRIPCIÓN
PEI LÍNEA EMPLEO INDEPENDIENTE (NACIÓN)	Instituto Municipal para la Producción y Comercio Exterior	El Programa de Empleo Independiente se implementa en el Municipio de Lomas de Zamora desde el año 2014. Se realizan en este marco cursos de gestión empresarial para personas que presentan sus proyectos para ser aprobados por este programa. Además de las visitas previas de trabajadores municipales en el proceso de aprobación de los proyectos, se realizan seguimientos mensuales de los mismos, a partir de los cuales se realizan informes que son entregados al Ministerio de Producción y Trabajo. Se realiza también un acompañamiento de los emprendedores para su inscripción en el monotributo social como parte de este programa. Durante el año 2018 se realizó un curso de gestión al que se inscribieron 29 personas, de las cuales finalizaron 26. Se presentaron 13 proyectos de entre esas personas, que fueron aprobados.
MICROCRÉDITOS (NACIÓN)	Instituto Municipal para la Producción y Comercio Exterior	El municipio abre solicitudes específicas destinadas a aquellas personas que perciben microcréditos o Programas de Empleo Independiente para la compra de productos para instituciones públicas del municipio (por ejemplo hospitales o jardines de infantes). En 2018 entregaron 50 microcréditos por un valor de \$ 1.1 millón.
PIL (NACIÓN)	Instituto Municipal para la Producción y Comercio Exterior	La inscripción a este programa se lleva adelante en las oficinas de empleo del municipio, que posee los contactos de las empresas anotadas en el programa y lleva adelante ese contacto.
PROGRAMA MERCADOS SOLIDARIOS (NACIÓN)	Instituto Municipal para la Producción y Comercio Exterior	Realización de 3 ferias mensuales (7 realizadas en 2019 al mes de abril)
FORMACIÓN PROFESIONAL	Instituto Municipal para la Producción y Comercio Exterior	El Municipio de Lomas de Zamora lleva adelante cursos de oficio en algunas de las delegaciones municipales, distribuidas en el territorio del partido. Para el año 2019, desarrollaban en estas sedes talleres de herrería y carpintería. El acceso a los mismos es gratuito.

Municipalidad de San Isidro

NOMBRE	AREA	DESCRIPCIÓN
CAPACITACIONES CON ORIENTACIÓN ARTÍSTICA	Dirección de Juventud / Casa de la Juventud	Otorgan certificados de asistencia
JÓVENES MÁS Y MEJOR TRABAJO (NACIÓN)	Dirección General de Capacitación y Promoción de Empleo	Orientación, capacitación y articulación con Min de Producción y Trabajo de Nación
PIL (MPYT NACIÓN)	Dirección General de Capacitación y Promoción de Empleo	Reciben un título oficial del INTA, y comienzan sus emprendimientos para montar huertas a medida en balcones, jardines o patios
PROGRAMA DE APOYO A LA FORMACIÓN SINDICAL	Dirección General de Capacitación y Promoción de Empleo	Formaciones certificadas y enmarcadas en sindicatos
PROMOVER (CAPACITACIÓN Y LÍNEA PIL) (NACIÓN)	Dirección de empleo (de Nación)	Asistencia para el desarrollo de emprendimientos independientes.

ISBN 978-950-9379-60-2



9 789509 379602